AVTO
DE LA FE
CELEBRADO EN
LIMA A 23. DE ENERO
DE 1639.

AL TRIBVNAL DEL SANTO OFIcio de la Inquisicion, de los Reynos del Perù, Chile, Paraguay, y Tucuman.

POR EL LICENCIADO D. FERnando de Montesinos Presbitero, natural de Ossuna.

CON LICENCIA.

DE SV EXCELENCIA, DEL ORDInario, y del santo Oficio. Impresso en Lima, por Pedro de Cabrera; Año de 1639.

Vendese en la tienda de Simon Chirinos, Mercader de Libros.

APROVACION DE LOS SENORES, Dotor Don Martin de Arriola, Oydor de la Real Audiencia de los Reyes, y Licenciado Don. Garçia Frãcifco Carrillo, y Aldrete, Fifcal de lo Ciuil, de la mefma Audiencia.

HEMOS VISTO ESTA RELACION del *Auto de la Fè*, que fe celebrò, a los 23. de Enero, y como teftigos de vifta, del gran celo, y cuydado, con que los feñores Inquifidores an acudido a acciõ tan del feruicio de ambas Mageftades, podemos afegurar à V. Ex. que lo que en ella fe refiere, es folo muestra del paño, que à tener nofotros licencia de poder manifeftarlo, conocieran eftas dilatadas Prouincias, que el mayor apoyo de fu feguridad en la Religion Catolica, es tener en fu centro efte fanto Tribunal, y porque la Relacion eftà ajuftada, y el que la efcriue à merecido en otras ocafiones fu Licencia de V. Ex. Nos parece, que fiendo feruido, fe le puede conceder para que fe imprima. En todo Prouea V. Ex. lo q̃ mas conuenga. Lima 14. de Febrero, de 1639.

D. Martin de Arriola.

Don Garçia Francifco Carrillo, y Aldrete.

LICENCIA DEL SEÑOR VIRREY.

Atento a la Aprouacion de arriba, diò su Excel. Licencia, Para que se pueda Imprimir esta Relacion. En Lima 15. de Febrero, de 1639. Ante Lucas de Capdeuilla, secretario.

Lucas de Capdeuilla.

APROVACION DEL DOTOR DON Iuan Saenz de Mañozca. Abogado del Fisco y pressos del santo Oficio.

E *VISTO POR ORDEN DE V.S. la Relacion que hizo el Licen. D. Fernando de Montesinos Presbytero,* del Auto de Fè, q̃ *para tanta honra, y gloria de Dios, y exaltacion de nuestra santa Fè Catolica, Celebrò V. S. y en ella, demas del estilo tan bueno, disposicion, y claridad, reconosco aquel particular affecto à este santo Tribunal, que Reyna de ordinario en las personas de las prendas del Autor, y tiene V. S. bien experimentado en lo q̃ de su parte le à sido mandado. Y assi me parece puede V. S. concederle la Licencia que pide. Lima primero de Febrero, de 1639.*

Doct. D. Iuan Saenz de Mañozca

DIO

LICENCIA DEL ORDINARIO.

D*IO LICENCIA EL SEÑOR LIcenciado D. Iuan de Cabrera, Tesſorero deſta ſanta Igleſia, Prouiſſor, y Vicario general en Sedeuacante, para que ſe pueda imprimir la* Relacion del Auto, *que compuſo el Licenciado don Fernando de Monteſinos, atento a la Aprouacion del ſeñor Dotor don Iuan de Mañozca, Abogado del Fiſco, y preſſos del ſanto Oficio. En Lima 1. de Febrero, de* 1639.

Licenc. Don Iuan de Cabrera.

LICENCIA DEL SANTO OFICIO.

LOS SENORES INQVISIDORES DESTOS Reynos del Perù. Viſto el parecer, y Aprouacion del Dotor D. Iuan Saenz de Mañozca. Abogado del Fiſco, y preſſos deſta Inquiſicion. Dan Licencia, para q̃ ſe imprima la Relaciō del Auto de la Fè, que ſe celebrò a los 23. de Enero, deſte preſente Año. Y aſsi lo proueyeron, y ſeñalaron. En preſencia de mi el Secretario deſte ſanto Oficio. Reyes 1. de Febrero 1639.

Martin Diaz de Contreras.

DE

AL TRIBVNAL DEL SANTO OFICIO, de la Inquisicion, de los Reynos y Prouincias de el Perù.

DOS *AVTOS DE LA FE, LOS MAyores, se an celebrado en la Hamerica. El vno hizo Dios, primer Inquisidor*[a] *contra la Apostasia de Adam, y Eua, en el teatro del Paraisso. (Probable es la opiniõ, q̃ le pone en esta tierra.)*[b] *En Domingo, tres dias despues de criado el hombre*[c]. *Otro V. S. à 23. de Enero 103. años despues de hallado el Perù. En el primero, castigò Dios dos cabeças, que inficionaron el genero humano. En el segundo. V. S. relajò dos Rabinos, que enseñauan la Apostasia y ley muerta à muchos. Aquel se motiuò de vna mançana este de otra, si bien con diferencia, que alla la mançana causò perder la Fè a Adam,*[d] *y aca ocasionò acrisolarse en todo el Reyno, trocãdose el lastimoso acento de* Mãçana de Adam, *en alegre Proberbio de* Mançana del Perù. *Alli vuo sambenitos, que el mismo Dios puso a los Reos.*[e] *Aca los vuo, y V. S. los puso, (que en esse Santo Tribunal, toda ocupacion honra.) Alli vuo singular apetito de saber, cõ interuẽcion de la infernal serpiente. Aca no faltò por la curiosidad, pacto con el Demonio, y si en el primero se le diò comission a la Virgen en profecia de quebrantarle la cabeça con el demostratiuo.* Ipsa conteret. *En el Auto, que V. S. celebrò, la executa como abogada, y especial Patrona destos Reynos. Esso significa el nombre de* Hamerica, *(que tantas rayzes a echado por Vespucio*[f] *siendo para Maria mysterioso,)* Hec Maria. *Desde que se descubriò el Perù, y su Tierrafirme, la facilidad de su conquista, y los prodigiosos medios de su conseruacion a Maria se deuẽ.* Hec Maria. *Maria los obrã. Finalmente, si en el Auto primero los Reos fueron desterrados del Parayso: en este lo son de todas las Indias. Dexò pues Dios aquel exemplar, y V. S. à sacado del viuas copias, el zelo, la justificacion, la integridad, y justicia en este*

Auto

a Paramo de Orig. S. Inquisit. l. 1. tit. 2. c. 1. n. 8.

b Christoual Colõ, segun Gomara li. 1. y Her. en la Historia gen. D. 1. li. 3. c. 12. asiente a esto Acosta, y Solorçano, que lo cita, en el lib. 1. c. 7. n. 8. de iur. India. confirmalo la opin. de los que ponen el Parayso debaxo del equador, apud Malu, de Paradi. c. 10. trata desto el Autor, en la Hist. del Paytiti, lib. 1. cap. 14.

c Tostat. in cap. 13. Genes. q. 611. apud.

Auto, y assi lo deve aclamar el Orbe todo, por segundo tan parecido a aquel primero, aun en la interuenciō de Dios, [h] *como lo confessò el descubridor de la complicidad:* Dios permiriò que yo dixesse en publico, lo que tan encargado tuue en secreto. *Y lo cōprueua la pequeñez del instrumento, porque es traza de Dios.* In firma mundi eligere. *Para desuaratar Iaianazos sectarios, que se le atreuen a su Iglesia, por mano de esse santo Tribunal. Y assi se le dà por lo comū grādes epitetos.* [i] *Muro de la Iglesia, Coluna dela verdad, guarda de la Fè, Tesoro de la Religion Christiana, arma contra los herejes, lumbre contra los engaños del enemigo, y toque en que se prueua la fineza de la doctrina, si es falsa, ò verdadera. Y por lo particular le deue este Reyno a V.S. no solo Elogios; pero obras de amor; de respeto; de veneracion, de rendimiento, de lealtad, pues le à librado del mayor mal, que es la infición de la heregia. Algose apunta en esta relaciō y pues V.S. diò la obra della, y el mādato de que la hiziesse, la ofrezco a esse santo Tribunal, seguro de que V.S. la admitirà como propia, y a mi me honrarà, como à aficionado, &c.*

Licenciado don Fernando de Montesinos.

Malu de Paradyso, cap. 75. d Tertulia. lib. 2. aduersus Marci. cap. 2. Ambros. in Epistol. 33. l, 5. August. in inquiridi. c. 45. S. Fulgen. de incar. & grat. Christ. li. 2. ca. 22. e Param. vbi sup. c. 4. n. 6. f Segun todos los Autores q escriuē de las Indias. g El Autor en la Historia citada. lib. 2. cap. 3. prueua este intēto. h Remito este reparo a la 3: part. de mi Directorio, donde trato, la descripcion de todos los asientos de minas del Perû, y sucessos particulares destos tiempos, que està ya para dar a la estampa. i. Fray Luys de Granada, en el Sermon, que Predicò quando el sucesso de la monja de Portugal, impresso año de 1589.



DE VN AMIGO DEL AVTOR engrandeciendo el aſumpto.

FErnando, con pluma tanta
Te remontàras al Cielo,
Quando alas te dà a ſu buelo
La Fè Catolica y ſanta;
Pues al pendon que oy leuanta,
La Apoſtolica milicia,
Triunfando de la malicia,
Perfida, en ſagrada pompa,
Es tu Relacion la trompa
De ſu diuina Iuſticia.

RELACION DEL AVTO DE LA Fè Publicado à 1. de Diziembre de 1638.



QVIEN NO ASOMBRA LA variedad del tiempo, oy fauorable a vn Reyno, mañana emulandole su felicidad inclinado a su desdicha, y como arrepetido de su primer propuesta, faltàra omisso a las vozes de su perseuerãcia con desiguales efectos, si a tan voluble rueda no pusiera clabo fixo superior virtud. Felicissimo à sido el Reyno del Perù; tanto por el inmenso Tessoro que ofrece a su mayor Monarca para desensa de la Christiandad, quãto por la Fè pura que sus Christianos Regnicolas professan acompañada de heroycas obras, en seruicio de Dios y de su Rey, sin permitir entre si zizaña de agena secta, ni persona no Catolica, alçandose por esto con nombre de Reyno santo, verdadero hijo de la Catolica Monarquia. Assi lo dixo con el fundamento, que todo, el docto Español Bibar, en el Apendice a los Comentarios de Dextro. folio 465. *Finalmente a sus Reyno* (habla de nuestro Catolico Rey) *vniò el nueuo Orbe, hallado y sujeto por sus Capitanes, fuera de la esperança de todos los siglos, hizolo Catolico, y parte del Reyno de los Santos, en cuya compañia estendida por todo el mundo (caso admirable) ninguno que no sea Catolico es permitido à habitar en el, con que mas verdaderamente se puede llamar pueblo de los Santos.* Pero dolor grande, digno de todo sentimiento! en tan limpio sembrado procurò el enemigo comun arrojar la ponçoñosa semilla de la ley ya muerta de Moyses, y sus Ritos, valiendose para esto de muchos Iudios Portugueses, que llamados de la grosedad del Perù, le yuan llenando por todas partes. Auianse casi apoderado de su mayor credito, a la sombra de algunos crecidos caudales, viuiendo en esto con el artificio, que en la obseruancia de sus Ritos, surtiendose de Religiones distintas, como sus tiendas de merca-

dcuias. A trauesfauan vna Flota, y como su opinion era de ricos y la aparieĉia de corderos, grangeauã el valimiẽto con todos.

A este tiempo el Tribunal santo de la Inquisicion de Lima, Argos diuino de la Fè, rastreando por leues ceremonias arroces delitos, descubriò las maldades que encerrauan estos blãqueados sepulcros, y los Ritos Iudaicos, bombas infernales, q̃ afestauan al descredito de la ley Euangelica, tomando Dios por motiuo del descubrimiento desta gran complicidad, la pequeñez de vna mançana, para confussion destos Iudios, y mayor aliento de los Catolicos, y fuè desta manera.

Por Agosto de 1634. denunciaron en el S. Oficio vnos hõbres, que vn criado de vno de dos cargadores de Seuilla, que por no auerse podido despachar en Portobelo passaron a esta Ciudad, no les auia querido vender vnos rengos en el almacẽ de sus amos, por dezir que era sabado, y no podia vender, y q̃ preguntandole vno de los dichos hombres, que que tenia el Sabado para no poder vender en el? auia respondido el dicho criado, que no auia de vender aquel dia, que era Sabado, ni el otro dia Domingo, y que los dichos hombres se fueron riendo de que el Portugues no quisiesse vender en Sabado, y que luego el Viernes siguiente auian buelto al dicho almacen, en ocasion que el estaua almorçando vn pedaço de pan con vna mançana, y diziendole el vno dellos, sin acordarse que era Viernes, no fuera mejor señor fulano, comer de vn torrezno? y el auia respondido auia yo de comer lo que nunca comieron mis padres y abuelos? y respondiendole el dicho hombre, pues no comieron sus padres y abuelos tozino? auiendolo oìdo vno de los amos que se hallò presente auia dicho: quiere dezir, que no comieron aquello que el come aora, y que el replicò, no es tozino lo que aora come. Fue este presso sin secresto de bienes, y con grandissimo secreto, y en mucho tiempo no se supo del, por lo qual no se podian persuadir los demas se vuiesse hecho tal prision por la Inquisicion, supuesto que no auia secresto de bienes, tan pequeño como este fuè el principio que dio motiuo a tan heroyca hazaña.

Començaronse a hazer muchas prisiones, dende el año de 1635. Continuaronse por los años siguientes, y fueran mas,

si los mayorales de la ſeta, eſtimaran en mas ſus almas, que las palabras que ſe auian dado vnos a otros en ſus juntas, de no condenarſe, ni deſcubrirſe, anteponiendo humanos reſpetos a la ſaluacion; como lo dio à entender el ſucesso. Salieron al cadahalſo el dia del Auto tres cuñados, Manuel Bautiſta Perez a quien todos llamauan el Capitan grande (era Vicario de Moyſes) y Sebaſtian Duarte, y Garcia Vaez, eſte con inſignias de recõciliado, los otros de quemados, por negatiuos. Ofreciosele al ir el Duarte a la gradilla a oyr ſentencia, paſſar por muy cerca del manuel Bautiſta, y con notable afecto, ſe dierõ el vno al otro, y el otro al otro el oſculum pacis Iudayco, ſin q̃ ſe pudieſſe eſtoruar, y ſe enternecieron como ſectarios de vna ley, è ygualmente ſentenciados, dandoſe el parabien de ſu firmeça, con claras demoſtraciones. Paſſado eſto, fuè neceſſario ir por el meſmo paraje el otro cuñado Garçia Vaez, y el negatiuo Manuel Bautiſta, no ſolo no hizo con el las demoſtraciones de amiſtad que con el otro; pero lo mirò con ojos tan ſeſgos, y eſtudiadas acciones de deſeſtima, y menoſprecio, que le leyeron los circunſtantes en el roſtro le dezia: mal Iudiguelo, y algunos an afirmado lo dixo. Lo cierto es que lo deſeſtimò, y no hizo caſo del, por parecerle auia confeſſado la verdad.

PVBLICACION DEL AVTO DE FE.

Suſtanciadas las cauſas de los que auian de ſalir al Auto, y auiendo el Tribunal del ſanto Oficio, determinado hazerlo, Domingo 23. de Enero, dia del defenſor de Maria, ſan Ildefonſo (y no ſin myſterio, pues eſtos no la confieſſan por Madre de Dios, y aſsi en las Aue Marias que reçauan por cumplimiẽto, no dezian IESVS) del año corriente, ordenò ſe publicaſe a 1. de Diziembre de 1638. La primer diligencia que ſe hizo fuè darle auiſo al ſeñor Conde de Chinchon, Virrey deſtos Reynos deſta determinacion. Lleuole el Dotor don Luys de Betancurt y Figueroa, Fiſcal de la Inquiſicion, y contenia, que el dia referido celebraua Auto el Tribunal del ſanto Oficio, para exaltacion de nueſtra ſanta Fè Catolica, y extirpacion de las heregias y que ſe le hazia ſaber a ſu Excelencia, eſperando acudiria a todo lo cõueniente a la autoridad y aplauſo del, como Principe tan celoſo de la Religion Catolica, y Culto Diuino.

A 2 Retardoſe

Retardose este Auto, aunque la diligencia de la Inquisicion fue con todo cuydado, por culpa y pretension de los mesmos reos. Fue el caso que auiendose puesto vnas puertas nueuas en la Capilla de la Inquisicion, que cae a la plaça della, edificio insigne, tanto por la grandeza, como por la curiosidad de varias, y famosas pinturas de que está siempre adornada, y reja de Bronzo, que diuide el cuerpo del Altar mayor, obra de los señores que oy viuen, y donde oyen Missa todos los dias, y se les predica las quaresmas, acudiendo a este ministerio los mejores Predicadores del Reyno, y donde de ordinario se hazen Autos particulares, que pudieran ser Generales en otras partes. Para adorno pues de las puertas, se guarnecieron con clauaçon de bronce, y el ruido que se hizo al clabarlas, les diò tãto en que entender a los Iudios, que con notables estratajemas se trataron de comunicar, como lo hizieron diziendo: ya se llega la ora en que se nos à de seguir algun gran daño que nos está aparejado, no ay si no reuoquemos nuestras confessiones, y con esto retardaremos el Auto, y para mejor, traygamos muchos Christianos viejos a estas prisiones y aurà perdon general, y podrà ser nos escapemos. Assi lo hizieron, que fue la causa de que durase tanto tiempo la liquidacion de la verdad.

El mesmo dia pues, y a la mesma ora lleuò el mesmo recaudo a la Real Audiencia, Martin diaz de Contreras, Secretario mas antiguo de la Inquisicion, a tiempo que los señores della baxauan del dosel, y como Catolicos Caualleros, Consejeros del grande Filipe, Maximo en dar honras al Tribunal del santo Oficio, recibieron el recaudo en pie a la puerta de la sala cõ toda cortesia, mandando cubrir al Secretario, y hablandole de merced. Al Cabildo Eclesiastico en Sede Vacante, lleuo el auiso, Pedro Ossorio del Odio, Recetor general del santo Oficio. Al Cabildo Seglar el Secretario Pedro de Quiros Arguello A los Prelados de S. Domingo S. Francisco, S. Augustin, nuestra Señora de las Mercedes, de la Obseruancia, Recoletiones, Compañia de IESVS, y a los de san Iuan de Dios, Martin de Vargas Nücio. A la Vniuersidad, el Doct. D. Antonio de san Miguel y Solier, Abogado del Fisco, y pressos de la Inquisicion. Catredatico de Prima de Canones, y vezino encomen-

de

dero deste Reyno, y dias despues al Consulado.

El Excelentissimo señor Virrey, como Christianissimo Principe, y en todo cabal Gouernador, imbiò repuesta a la Inquisicion, estimando el auiso que se le daua, y mostrando particular placer de ver acabada obra tan desseada. El mesmo recaudo imbiò la Real Audiencia. Lo mesmo hizieron los Cabildos, Eclesiastico y Secular, la Vniuersidad, y los demas Tribunales y Consulado.

Antes de publicarse el Auto, se encerrarō todos los negros que serbian en las Carzeles, en parte donde no pudieron oir, saber, ni entender de la publicacion, porque no diessen noticia a los reos, pues aunque la Inquisicion vsaba para esto de negros boçales acabados de traer de la partida (no es possible menos en este Reyno) eran ladinos para los Portuguesses, q̄ como los traen de Guinea sabian sus lenguas, y assi esto les ayudo mucho para sus comunicaciones con otras traças, como la del limon, y el abecedario de los golpes, cosa notable, la primera letra era vn golpe, la segunda dos, la tercera tres; &c. Dauan pues los golpes, que correspondian a la primer letra de la dicion, y parando el que los daua, assentaua en vn • lobe el auisado, aquella letra con vn clabo, luego le dauan otra letra con los golpes, luego otra, y al cabo hallauan escrito lo que se querian auisar, con otras cifras, y carateres con que se entendian, claro indicio de su complicidad.

Publicose el Auto el dia determinado, Miercoles primero de Diziembre; fue vno de los demas regozijo que esta noble Ciudad à tenido. Hizose con mucha ostentacion, yuan todos los Familiares con mucho lustre a caballo con baras altas, y al son de ministriles, trompetas, y atabales passearon las calles principales. De tras de los Ministros yuan los Oficiales de la Inquisicion, Martin de Vargas Nuncio. Manuel de Monte Alegre, Procurador del Fisco. Antonio Dominguez de Valcaçar Notario de Secrestos. Bartolome de la Rea Contador. Pedro Ossorio del Odio, Recetor General. Pedro de Quiros Arguello Secretario, y el Capitan don Iuan Tello, Alguazil mayor. Diose el primer pregon en la plaça de la Inquisicion, y el segundo en la publica, frontero de la puerta principal de Palacio. Era esta la forma.

 El

El santo Oficio de la Inquisicion haze saber a todos los fieles Christianos, estantes y abitantes en esta Ciudad de los Reyes, y fuera della, como celebra Auto de Fè, para exaltacion de nuestra santa Fè Catolica a los 23. de Enero, dia de san Ildefonso, del año que biene de 1639. en la plaça publica desta dicha Ciudad, para que acudiendo a el los fieles Catolicos ganen las Indulgencias que los Sumos Pontifices an concedido a los que se hallan a semejantes actos, que se manda Pregonar, para que llegue a noticia de todos.

Ocurrio gente sin numero a ver esta disposiciõ primera, dãdo gracias a Dios, y al santo Tribunal, que daua principio à Auto tan grandioso, que todos presumian serlo por las muchas prisiones que auia hechas. Acabada la publicacion, boluieron los ministros, y oficiales, con el mesmo orden a la Inquisicion.

Publicado el Auto se llamò a Iuan de Moncada, que á mas de 50. años que sirue en estas ocasiones a la Inquisicion, y se le diò orden de que hiziesse las insignias de los penitẽciados, sanbenitos, coroças, estatuas, y para los relajados Cruzes verdes, recibiendosele antes juramẽto de secreto, y a sus oficiales, dioseles aposento en lo interior de la casa del Alcayde, donde las obraron sin ser vistos de nadie, y en este tiempo se le diò orden al alguazil mayor, que con familiares que señalase rondasen de noche la quadra en cerco del santo Oficio, sin que a esto se faltase vn punto hasta el dia del Auto, como se hizo.

DESCRIPCION DEL TABLADO.

Iucues dos de Diziembre se diò principio al tablado, que como auia de ser tan sumptuoso, y el cadahalso tan grande, fue necessario començar dende entonces. Tuuo el tablado principal de largo, y frente, quarenta y siete varas, y treze de ancho, y dende el suelo al plan, cinco varas, y dos tercias, fundose en treinta y nueue pies derechos, de media vara de gruesso cada vno, y en ellos se pusieron treze madres de palmo y medio de gruesso donde cargauan tablas, y quartones que haziá el asiẽto, todo cercado de varandas. Sobre el plan hazia la parte del Cabildo, ygual al de sus corredores, se pusieron cinco gradas, cogio el sitio dellas diez y nueue varas de largo. En el plan de la vltima se puso el assiento para el Virrey, y Tribunal del santo Oficio, que venia a estar dos varas y tres quartas alto del plã del

del tablado, y a los lados de vna parte, y otra, corria igualmente el lugar donde auia de estar la Real Audiencia. De las cinco gradas dichas. La primera se dedicò para peaña del Tribunal. La segunda, en orden para el Fiscal de la Inquisicion, y Capitā de la Guardia de su Excelencia. A los lados los de su familia, y Prelados de las Religiones. La tercera para los Calificadores, oficiales, y ministros del santo Oficio, y Religiosos graues. La quarta, para las familias de los señores Inquisidores.

Al lado siniestro del Tribunal, se leuātò vn tablado al ygual del, de onze varas de largo, y quatro de ancho, cubierto de celosia, con tanto primor, que su preuencion parece fuè de anticipado tiempo, para ocuparle su Excelēcia de la señora Virreyna, y las mujeres de los señores de la Real Audiencia: Escogiose este sitio, por lleuar el ayre hazia alli la voz de los letores, y la comodidad del passadizo. A vn lado de los señores de la Audiencia, se le señalò lugar al Tribunal de Cuentas.

A la mano derecha del Tribunal, se pusieron quatro gradas de nueue varas de largo, media mas baxas q̄ el. Las tres dellas ocupò el Cabildo Eclesiastico, y la otra ocupò la Vniuersidad Real, con otras tres gradas que boluian atrabesadas al Cadahalso, mirando hazia Palacio. Al lado yzquierdo del Tribunal media vara mas baxo q̄ el, y el tablado de la señora Virreyna se formaron quatro gradas de nueue varas de largo para el Regimiento y Cabildo de la Ciudad, para el Consulado, y para los Capitanes viuos della y del Callao. A las espaldas del Cabildo Eclesiastico, se leuantò vn tablado de oze varas de largo media mas baxo que el Tribunal, parte del, para el Marques de Baydes, que estuuo diuidido con zelosias, y lo restante ocuparon las mugeres de los Regidores.

En medio del tablado, mirando al Tribunal, se formò el Altar de dos varas de largo poco mas, en proporcion, y al lado derecho, al principio del passadiço, ò cruxia; se puso el pulpito donde se auia de Predicar y leer las sentencias. Lo restante deste Tablado se llenò de bancos rasos, para las personas que vuiessen de tener asiento, que despues los ocuparō Religiosos de todas ordenes, y Caualleros de la Ciudad, cuya disposicion de lugares y fabrica del tablado tomò a su cargo, el señor Inquisidor

Inquisidor don Antonio de Castro, y de tratar con su Excelencia lo que conuiniesse, y todos los señores dauan licencias escritas sin las quales ninguno era permitido en el tablado.

Del Palacio se hizo vn passadiço, por la parte que miraua a la plaça, estaua cubierto con zelosias, y por la otra aforrado cõ tablas; tenia 18. varas de largo, y dos de ancho, cortose vn paño del balcon de la esquina de palacio, y desde el al plan del passadiço, se baxaua por treze gradas, diuididas en tres partes. La primera de siete, y las dos de à tres cada vna, puestas a trechos, para decendir y subir con toda facilidad. parecia vn hermosissimo balcon, ò galeria, q̃ daua adorno a los tablados.

Del principal al cadahalso de los Reos, estaua vna cruxia de veynte varas de largo, y tres de ancho, cercada de barandas como el tablado y cadahalso. Este erà de la mesma longitud q̃ el tablado principal, pero de ancho no tenia mas que nueue varas. En el auia seys gradas, cada vna de dos tercias de alto. La primera tenia 36. pies de largo. La 2. 32. La 3. 28. La 4. 24. La 5. 20. La 6. que fue assiento para los Relajados, tenia 8. y en el plan se pusieron muchos bancos rasos que despues ocupò gente onrada de la Ciudad. Encima de la vltima grada esta na la media naranja, que formauan tres figuras de horrendos demonios.

En el vacio que auia del tablado al cadahalso, por vn lado y otro de la cruxia, se leuantaron dos tablados mas baxos que el principal vara y media, tenian ambos quarenta y siete varas de largo, y veynte de ancho. Destas quedaron veinte varas, diez en cada vno, para las familias de los señores de la Real Audiencia, y ministros del Santo Oficio, y de los Caualleros principales, y lo restante estuuo a cargo de Bartolome Calderon, Maestro desta obra, de que le hizo gracia la Inquisicion, para que se aprouechase, por quanto auia hecho estos dos tablados a su costa, y para dezir la grandeza, y sumptuosidad dellos, y gran numero de gente que vuo, baste dezir, q̃ se subiò a ellos por veinte y vna escaleras, catorze de adobes, y la vna tã grande, que se gastaron dos mil adobes en ella, y quãdo se desbarataua parecia ruina de vna torre, y las siete de madera con sus caxas, y debaxo para comer algunas familias, vuo treze aposentos

posentos con sus puertas cerradas con llaues.

Para la sombra del tablado principal, y los demas, se pusierō 22. arboles, cada vno de veynte y quarro varas de alto, y en ellos se hizieron firmes las belas, que ocuparon 100. varas de largo, y setenta de ancho, atesadas con muchas beras de caña mo con sus motones, poleas, y quadernales, con que quedò el belamen tan llano y firme, siendo tan largo, como si fuera puesto en bastidor, llegò a estar veinte varas alto del suelo, cau sando apacible sombra.

Tardó el tablado en hazerse cincuenta dias, trabajandose en el continuamente sin dexarse de la mano; niaun los dias solemnes de Fiesta, siendo los obreros dos maestros, y los negros de ordinario diez y seys. No se le encubriò a los señores de la Inquisicion, el grande concurso de gente q̄ auia venido a ver el Auto, de mas de quarenta leguas de la Ciudad, y asi con la prouidencia que todo, preuino la confussion y desorden que pudo auer sobre los asientos. Para esto vino al tablado, el señor Licenciado don Antonio de Castro, Inquisidor, y los repartió en la forma dicha, y para firmeça de lo hecho, mandó el Tribunal pregonar. *Que ninguna persona, de qualquiera calidad que fuesse, excepto los Caualleros Gouernadores y ministros familiares que asistiessen a la guarda, y custodia del tablado, donde se auia de celebrar el Auto de Fè. Fuesse osado à entrar en el, ni en el de los penitentes, sope na de descomunion mayor, y de 50. pessos corrientes para gastos estraordinarios del Santo Oficio.*

Para execucion de lo referido, nombrò el Tribunal ocho Caualleros muy principales desta Ciudad, que asistiessen con sus bastones negros, en que estauan pintadas las armas de S. Domingo, para executar las ordenes del Tribunal, q̄ lo hizierō con la puntualidad que de su nobleça se esperaua: Fueron D. Alonso de Castro y del Castillo, hermano del señor Inquisidor don Antonio de Castro, D. Francisco Messia del Abito de Calatraua, Domingo de Olea del de Santiago, D. Francisco Luxan Sigorey, Corregidor y Iusticia mayor de Canta, D. Fernando de Castilla Altamirano, Corregidor, y Iusticia mayor de Caxatambo. D. Diego de Agueto, D. Aluaro Yxar y Mendoza, y D. Antonio de Cordoua, que tuuieron asiento, desde

la mesa de los Secretarios que estaua a mano derecha del Altar, por vn lado, y deode el Pulpito, hasta las gradas, por otro en quatro bancas de doblez haziendo calle para la cruxia. Aqui estuuieron los siete de la fama, que salieron con palma de tantos testimonios con los Caualleros Padrinos.

El Viernes, que se contaron 21. de Enero del año corriente mãdò el Tribunal a sus oficiales y ministros, que el Sabado siguiente a las ocho estuuiessen en la capilla del santo Oficio a la Missa ordinaria, como lo hizieron, y auiendo entrado todos en la sala de la Audiencia, el señor Licẽciado don Iuan de Mañozca del Consejo de su Magestad, en el General de la santa Inquisicion, les hizo vn raçonamiento con palabras graues exortandolos a que acudiessen con amor y puntualidad a sus oficios, y porque fuè este el primer dia q̃ se vieron en esta Ciudad de Lima los abitos de los oficiales y ministros del santo Oficio, que ostentaron con grande lustre, echando costosas libreas, pondre el decreto que sobre ello proueyò el Tribunal.

Los señores Inquisidores deste Reyno del Perù, vistos los titulos de N. dan licencia para que se ponga el Auito y Cruz de Santo Domingo en este presente Auto, que se à de celebrar a los veynte y tres de Enero proximo que viene de 1639. y su vispera, y los demas dias que manda su Magestad, y los señores de su Consejo Supremo de la santa y General Inquisicion. Y assi lo proueyeron y mandaron, y señalaron en presencia de mi el presente Secretario deste santo Oficio. En los Reyes à 26. de Diziembre, de 1638. Rubricado de los señores Inquisidores. Martin diaz de Contreras.

Parecieron pues en las calles, los oficiales del santo Oficio, los Calificadores, Comissarios, personas honestas, y Familiares, todos con sus Abitos causando hermosura la variedad, y regozijo a la gente que ya estaua dende por la mañana Sabado en copioso numero por la plaça y calles.

PROCESSION DE LA CRVZ VERDE.

Todo este dicho dia estuuo la Cruz verde (que el dia antes auian lleuado seys Religiosos Dominicos) colocada en la capilla del santo Oficio con muchos cirios encendidos que diò la orden de santo Domingo, afectuosa a la Inquisicion. Era la Cruz de mas de tres varas de largo hermoseada con sus boto-

nes.

nes. Para la procesion della concurrieron las comunidades de las Religiones de S. Domingo S. Francisco. S. Augustio, nuestra Señora de las Mercedes y sus Recolecciones, la Compañia de IESVS, y los de san Iuan de Dios, a las casas de la Inquisicion a las tres de la tarde. A las quatro se començo a formar, yua delante el estandarte de la Fè, que lo lleuaua dō Francisco Lopez de Zuñiga, Marques de Baydes y Conde de la Pedrosa. Gouernador y Capitan General del Reyno de Chile, del Ordē de Santiago, vna de las borlas lleuaua, Hernando de santa Cruz, Contador mayor del Tribunal de Cuentas, y otra Francisco Gutierrez de Coca, Tio de la Marquesa, lleuauan ambos sus Auitos de familiares. Acompañauan el estandarte algunos ministros, y muchos Caualleros de la ciudad. Seguianse los Religiosos de todas ordenes que yuan en tanto numero y concierto, que cogian tres calles en largo quando saliò la Cruz de la Capilla. Luego yuan los Calificadores, todos los familiares, y Comissarios, y oficiales del santo Oficio lleuando enmedio los dos secretarios, al P. M. F Luys de la Raga, Prouincial de la Orden de santo Domingo, que lleuaua la Cruz. Yuanla alumbrando quarenta y ocho Religiosos de su familia con cirios encendidos. Yua delante de la Cruz la Capilla de la Catedral de superiores, y eminentes vozes, y diestros musicos, y la de santo Domingo, no inferior a ella, cantauan el hymno, *Vexilla Regis prodeunt*, Triunfos de la Cruz contra herejes, en canto de Organo, y algunos Salmos, que el, la grauedad del acto, el silencio de tanta gente prouocaua a amor, y veneraciō al santo Tribunal, y a celo feruoroso del aumento, y pureça de la Fè, Assi caminò la procesion con toda Magestad hasta la plaça de la Ciudad, y sin torcer llegò a las puertas principales de Palacio, y dende alli tomò la buelta, a coxer las del Tablado, que mirauā a la calle de los Mercaderes, en llegādo a el recibio la Cruz el P. Presentado Fray Gaspar de Saldaña Prior del Conuento de santo Domingo, y la subiò al Tablado, y colocò en el Altar q̄ estaua ricamente adornado, a este tiempo la musica entonò el *Versi. hoc signum Crucis*. Y el responso, y el Prior dixo la oraciō de la Cruz, y dexādo en su guarda los Religiosos mas graues de su Cōuento, muchos cirios para su lustre y 4 faroles d̄ vidrieras,

contra

contra el viento de la noche, se despidiò de los oficiales, y ministros, con que se acabò esta accion. Ocurriò a ella el mayor numero de gente que jamas a visto la Ciudad de los Reyes, ocupando las calles, y plaças, de Palacio y de la Inquisiciō, y las ventanas, balcones, y techos, y el grande numero de personas que acompañò la procesion, fue causa de auerse detenido, dē de las quatro hasta la oracion que llegò al tablado la Cruz. Gouernaron la procesion, el Doct. D. Iuā Sanz de Mañozca, y el Dotor D. Antonio de san Miguel Solier, Abogados del Fisco, y pressos del santo Oficio.

NOTIFICACION DE LAS SENTENCIAS.

Este dia, entre las nueue, y diez de la noche, se notificaron las sentencias a los que auian de ser relajados, y quedaron con ellos frayles de todas Religiones, que el santo Oficio embiò a llamar para este efeto a quiē se diò aquella noche vna muy cūplida colacion, y a los ministros. Mandoseles a estos auisassen a los que auiā de acompañar a los Reos, que estuuiessen el dia siguiente a las tres de la mañana en las casas de la Inquisicion.

Poco despues de notificadas las sentencias a los relaxados, boluieron en si Enrrique de Paz, y Manuel de Espinosa, y con el vno hizo Audiencia el señor Inquisidor Andres Iuan Gaytā y con el otro el señor Inquisidor don Antonio de Castro, hasta las tres de la mañana, y a aquella ora se llamò a consulta en que se hallaron con los señores Inquisidores, el señor Licenciado don Iuan de Cabrera, Tessorero de la santa Iglesia, Prouissor en Sedeuacāte, y ordinario del santo Oficio, y los señores Dotor don Martin de Arriola Oydor, y Licenc. D. Garçia Francisco Carrillo, Fiscal de lo ciuil Consultores, faltò el señor Oydor Andres Barona de Enzinillas, por estar enfermo de la enfermedad de que muriò. En esta Consulta se admitieron a reconsiliacion los dichos.

Dioseles de almorçar a los Penitēciados este dia a las tres, para cuyo efeto se mandò llamar vn pastelero tres dias antes, y debaxo de juramento de secreto, se le mandò cuydasse desto, de modo que antes de la ora dicha estuuiesse el almuerço en casa del Alcayde, que se hizo con toda puntualidad.

A la hora señalada acudieron muchos Republicanos honrados,

dos, con desseo, que les cupiesse algun penitenciado, que acompañar, para mostrar en lo q̃ podian, el afecto con que desseauan seruir a tan santo oficio. Pero para que se entienda ser esto mocion de Dios y para exemplar de todos los fieles: sucediò, que don Saluador Velazques Indio principal; Sargento mayor de la milicia de los naturales, entrò en el santo Oficio, a la mesma ora que los Republicanos, de gala, con espada, y daga plateada, y pidiò que le honrrassen a el, dandole vna estatua de las que auian de salir en el Auto, que a esso solo yua, y visto su afecto sele concedio lo que pedia, y a otro compañero suyo. Como yuan saliendo los pressos delas carçeles, se les yua poniendo a cada vno las insignias significadoras de sus delitos y entregandolo a dos personas de las referidas a quien se les encargaua; que no le dexassen hablar cõ nadie, y que lo lleuassen y boluiessen a aquel lugar, excepto a los relaxados en quãto a la buelta, Diosele orden a Iuan Rodriguez Panduro de Duran, teniente de Alcayde, que se quedasse en el santo Oficio en guarda de las carçeles.

PROCESSION DE LOS PENITENCIADOS.

Acabada esta diligencia con todos los Reos. Llegaron a las casas del santo Oficio, las quatro Cruzes, de la Iglesia Mayor, y demas Parroquias, cubiertas de Luto, con mangas negras. Acompañauanlas los Curas, y sacristanes, y Clerigos, con sobre pellices. A esta ora, que seria como a las cinco, estauan formados dos Esquadrones de la Infanteria Española, vno en la plaça del santo Oficio, otro en la principal desta Ciudad, y que dando las Vanderas en los Esquadrones, vinieron dos compañias destas, que fueron en escolta de los penitenciados. Començò a salir la procesion de las casas del santo Oficio, delante yuan las Cruzes en la forma dicha, acompañadas de los Curas sacristanes, y Clerigos, con sobre pellizes. Seguianse los penitenciados de menores delitos, hechiceras, casado dos vezes. Luego los Iudaizantes con sus sambenitos, y los que auian de ser açotados, con sogas gruessas a las gargãtas, los vltimos yuan los relaxados en persona, con coroças, y sambenitos de llamas y demonios en diuersas formas, de sierpes, y dragones, y en las manos Cruzes verdes, menos el Licenciado Silua, que

no la quiso lleuar por yr rebelde, todos los demas lleuauan bē las verdes. Yuan los penitenciados vno a vno, enmedio de los acōpañantes, y por vna vanda y otra, dos hileras de soldados q̃ guarnecian toda la Procession. Detras de los Reos yua Simon Cordero, portero de la Inquisiciō a caballo, lleuaua delāte vn cofre de plata, pieça curiosissima y de valor, y va cerrado con llaue, y dentro las sentēcias de los culpados, rematauan la procesiō Martin dias de Contreras Secretario mas antiguo a caballo con gualdrapa de terciopelo, y el Capp. D. Iuan Tello de Sotomayor, Alguazil mayor de la Inquisicion, que lleuaua a la mano derecha al Secretario.

Caminò la procession por la calle que tuerce hasta el monasterio de Monjas de la Concepcion, y desde alli baxò derecha hasta la plaça que prosiguiò por junto a los portales de los sombrereros, hasta llegar cerca de la calle de los Mercaderes, siguiendo el camino por muy cerca del portal de los Escriuanos, de donde se fuè apartando para llegar a la puerta de la escalera del cadahalso que estuuo cerrada hasta entōces, la qual abrieron quatro familiares que la guardauā. y subieron los penitenciados en la forma que auiā venido, y se sentaron en los lugares que le estauan señalados en el cadahalso.

Por las calles por donde passò la Procession. fuè tanto el numero de gēte que ocurriò a ver los penitēciados q̃ no es possible sumarla, baste dezir que cinco dias antes se pusieron escaños para este efeto, y detras dellos tablados por vna banda, y otra de las calles, en donde estaua la gente dicha, fuera de la q̃ auia en los balcones y ventanas y techos, y en muchas partes auia dos ordenes de tablados.

ACOMPANAMIENTO DEL.

El Virrey Principe Preuenido en todo, y muy especial en las cosas del seruicio de Dios, y del Rey, auia dado orden a dō Diego Gomez de Sandoual Cauallero del Orden de Santiago, su Capitan de la guarda, para que tuuiesse a punto el acompañamiento con que auia de yr a la Inquisiciō su Excelencia, y quā po auiso el Tribunal, que seria a las cinco y media estaua ya a punto. Saliò de Palacio con mucha orden el acompañamiento, yua primero el Clarin de su Excel. como es costumbre quā
do

do sale en publicó. Luego yua la Compañia de Arcabuzes de la guarda del Reyno, con su Capp. D. Pedro de Zarate, que aũ que enfermo no se escuso de tan santa accion. Seguianse muchos Caualleros de la Ciudad: luego yua el Consulado, en forma de Tribunal. Seguiase el Colegio Real de S. Felipe, y de S. Martin, q̃ tambien lo es, y a cargo de los Padres de la Compañia de IESVS, en dos ordenes, lleuãdo el de S. Martin, al de san Felipe a la mano derecha, rematando este con su Retor. Seguiase la Vniuersidad Real, precediendo los dos Vedeles, con sus maças atrabesadas al hombro, y detras dellos yuan los Maestros, y Dotores de todas facultades, con sus borlas y capirotes. El vltimo su Retor. Seguianse los dos Cabildos Eclesiastico, y secular. Al Cabildo Eclesiastico en Sede Vacante, antecedia el pertiguero, con gorra, y ropa negra de Terciopelo. Luego yuan los dos Notarios publicos del juzgado Eclesiastico, y el Secretario del Cabildo Seguianse los Racioneros, Canonigos y dignidades, y en vltimo lugar, el señor Dotor don Bartolome de Benauides, Iuez subdelegado de la santa Cruzada, Arcediano, porque el señor Maestro Don Domingo de Almeyda, Dean de la santa Iglesia de Lima, no fuè a este acompañamiento por estar falto de salud. Al Cabildo Secular, que yua a la mano yzquierda del Eclesiastico, antecedian los maceros con gorras y ropas de damasco carmesi, con sus maças atrauesadas. Luego yuan los oficiales del Cabildo, luego los Regidores, y Alguazil mayor de la Ciudad, los Iuezes oficiales Reales Administradores de la Real hazienda. Yuan detras de todos, el Capitan Don Pedro de Castro Ygazaga, Cauallero del Orden de Sãtiago, y a su mano yzquierda, el Capitan don Yñigo de Zuñiga Alcaldes Ordinarios. Seguianse los dos Reyes de armas. Luego yua el Tribunal de Cuentas, que es los quatro Contadores mayores, Tras deste Tribunal yua el Capitã de la Guarda de su Excel. y a su mano yzquierda Melchor Malo de Molina, Alguazil mayor de la Real Audiencia. Seguianse los señores Fiscales don Garcia Francisco Carrillo y Alderete de lo ciuil, y don Pedro de Meneses del Crimen, y vuan luego quatro señores Alcaldes. Dotores D. Iuan Gonçales de Peñafiel. D. Christoual de la Cerda Soto mayor. D. Iuã Bueno de Roxas, y Lic. D. Fernando de Saabedra. Seguianse

cinco

cinco señores Oydores desta Real Audiencia. Dotores. Don Antonio de Calatayud. del Orden de Santiago D. Martin de Arriola Licenc. Christoual Cacho de Santillã Dotor Don Gabriel Gomez de Sanabria, y el Dotor Galdos de Valẽcia: lleauan en su cõpañia a los señores Licenc. Gaspar Robles de Salcedo, Oydor de la Real Audiencia de la Plata, y Dotor Francisco Ramos Galuã Fiscal della. Seguiase luego el Excel. señor Don Luys Geronimo Fernandez de Cabrera y Bobadilla, Cõde de Chinchõ Virrey y Capp. General destos Reynos y a los lados en dos hileras los soldados de la guarda de à pie coxiendo en medio la Real Audiencia en la forma ordinaria, de tras de su Excelencia yuan sus criados, y con ellos en primer lugar D. Luys Fernandez de Cordoua Capitan de la Compañia de los Gentiles hombres Lanças, y de tras, la dicha Compañia q̃ cerraba este acompañamiento.

Como yuan llegando los primeros a las casas de la Inquisicion se yuan quedando a vna parte y otra, dexando calle por donde passò la Real Audiencia, acompañando al Virrey, q̃ entrò en ellas, dõde hallo a los señores Inquisidores Apostolicos en forma de Tribunal cõ Capelos negros, insignias de su delegacion, y a mula, y auiendole hecho las cortesias debidas, y retornadolas su Excelencia, boluiò à salir el acompañamiento por la mesma calle, y en la forma que auia benido, q̃ fue la que va derecha de la Inquisiciõ, hasta la del Arçobispo. Lleuaua el Estandarte de la Fè, el Dotor dõ Luys de Betãcurt y Figueroa, Fiscal del santo Oficio. Lleuauanle en medio, el señor don Antonio de Calatayud, Oydor mas moderno, y el señor don Fernando de Saabedra Alcalde mas antiguo, y ambos las borlas del Estandarte. Luego yuan los señores, Licẽciado Christoual Cacho de Santillan, y Dotor don Martin de Arriola Oydores, y Licenciado Robles de Salcedo, y Dotor Francisco Ramos Galuan, Oydor y Fiscal de la Real Audiencia de la Plata. Seguiasse el señor Inquisidor D. Leon de Alcayaga Lartaun, y a su mano yzquierda, el señor Dotor D. Gabriel Gomez de Sanabria, Presidente de Sala. Luego el señor Inquisidor D. Antonio de Castro y del Castillo, y a su mano yzquierda el señor Dotor Galdos de Valencia Oydor mas antiguo. Detras yua su Excelencia

Excelencia en medio del señor Inquisidor mas antiguo, Licẽciado don Iuan de Mañozca del Consejo de su Magestad, en el de la santa y general Inquisicion, que yua a la mano derecha y del señor Licenciado Andres Iuan Gaytan Inquisidor q̃ yua a la siniestra.

Detras yua el Alferez Francisco Prieto de la familia del señor Licenciado don Iuan de Mañozca a caballo, lleuaua en las manos vna fuente dorada, con sobre pelliz, estola y manual del santo Oficio, para la forma de las absoluciones con sobre fuente de tela morada, guarnecida de puntas de oro.

Y para dar toda onra a los que salieron libres de los testimonios de los Iudios, acordò el Tribunal, que fuessen en este acõpañamiento con sus padrinos, y su Excelencia les mandò señalar lugar con la Ciudad. Fue espetaculo de admiracion, ver a vn mesmo tiempo, triunfar la verdad, y castigarse la mentira. efectos de la rectitud del S. Oficio. Yua Sãtiago del Castillo en medio de don Antonio Meoño, y don Miguel de la lastra, Caualleros del orden de Santiago. Pedro de Soria, de don Iuan de Recalde, y de don Martin de Zabala, Caualleros del mesmo Orden de Santiago. Alonso Sanchez Chaparro, de don Iosef Xaraba del Abito de Santiago, y don Pedro Calderon del Abito de Calatraba. Andres Muñiz, de don Rodrigo de Vargas, y don Andres de las Infantas del Orden de Santiago. Francisco Sotelo, de don Alonso de la Cueua, del Abito de san Iuan, y don Frãcisco de la Cueua, del Abito de Santiago. Ambrosio de Morales Alaõ, y Antonio de los Santos, Familiares del S. Oficio, no sacarõ padrinos, porq̃ yuã con sus Abitos de familiares.

Con esta orden caminò el acompañamiento, segun se à dicho, baxando dẽde la esquina de la quadra del Arçobispo, por la plaça, hasta las casas de Cabildo. Quãdo entrò en la plaça el estandarte de la Fè, su Excel. Tribunal del santo Oficio, y Real Audiencia, llegando cerca del esquadron abatieron las vanderas los Alterez, y los Soldados hizieron vna sonora salua. Al subir su Excel. y acompañamiento, por las casas de Cabildo al tablado, se quedaron las Compañias de los Gentiles hombres Lanças, y Arcabuzes a los lados del tablado. La de los Lanças a la mano derecha, remudandose por Esquadras la guarda,

C sin

sin que faltase siempre la mitad de cada vna. El Esquadron de Infanteria con sus compañias tomò las esquinas dela plaça, teniendola guarnecida hasta la tarde.

Su Excel. y los señores Inquisidores se pusieron en sus lugares, estuuo en medio del señor Liceciado don Iuan de Mañozca, que estuuo a la mano derecha, y del señor Licenciado Andres Iuan Gaytan, que estuuo a la siniestra. A la mano derecha del señor Mañozca, estuuo el señor Licenciado don Antonio de Castro, y a la siniestra del señor Gaytã, el señor Licenciado don Leõ de Alcayaga Lartaũ. Y luego por vn lado y otro se seguian los señores de la Real Audiecia. A vn lado estuuo el Tribunal de Cuentas y los demas, y los Cabildos, Eclesiastico y secular. Vniuersidad, Colegios, y Comunidades, en sus lugares.

En el lugar donde estauo su Excel y la Inquisicion, se leuantò vn dosel de riquisimo brocado, negro, y naranjado, las listas negras, con bordaduras costosas, y flocadura de oro, en medio del, y en lo mas eminente estaua vn Crucifixo de bronce dorado, de tres quartas de alto en vna Cruz muy rica de euano con cantoneras de bronce doradas, tenia colocadas algunas laminas de singular primor. En el cielo del dosel estaua vna Imagen del Espiritu santo, con rayos que de si despedia, esparciendose por el cielo, como significando el Espiritu de Dios, q̃ gouierna las acciones de tan santo Oficio, y el abrasado desseo que en sus pechos mora, en tres Serafines, cercados de rayos de plata, que pendian de las caydas del dosel. Tuuo su Excel. tres almohadas de estrado, (que en este Reyno vulgarmente se llaman coxines) vna para asiento, y dos a los pies, de rica tela amarilla. Y el̃ señor don Iuan de Mañozca tuuo almohada negra de terciopelo, por Consejero de su Magestad en el de la General, y santa Inquisicion. Lo restante donde estuuieron los señores de la Real Audiencia, estuuo curiosamente adornado, con ricos brocateles. Delante del Tribunal estaua en la primera grada (auiendo de ser en la segunda) el Dotor don Luys de Betancurt Fiscal del santo Oficio, con el estandarte de la Fè, y el Capitan de la guarda de su Excelencia.

El balcõ de la Excelentissima Señora Virreyna, estuuo muy bien adornado. Estaua sentada con grande Magestad su Excelencia,

cia debaxo de dosel de Tela amarilla, en silla y almohadas de lo mesmo, y el Marques, hijo de sus Excelencias, estuuo a vn ladu de la señora Virreyna, en silla de tela, sin almohada, por el respecto. Luego se seguian las señoras, mugeres delos Consejeros de la Real Audiencia, sentadas en sillas de baqueta pespuntadas de sedas, con sus hijas y hermanas.

Los lugares donde estuuieron los Cabildos, Eclesiastico, y Secular, se adornaron de alfombras muy vistosas, y fuè esta la primera vez que se les diò adorno, no auiendole tenido antes, en ocasiones semejantes. Yes les deuido, pues ambas jurisdiciones aiudan a la Inquisicion. La Eclesiastica con el Iuez Ordinario, en las causas, y la Secular con sus ministros, para la execucion de las sentencias. A el Tribunal de Cuentas, que no auia tenido asiento, se le diò aora por esta vez por estar pleyto pẽdiente sobrello. Otras comunidades pretendieron el dicho adorno, y no se les concediò por algunos respetos.

Auiendo pues su Excel. el Tribunal, y Real Audiencia llegado a sus asientos, hizieron adoracion a la Cruz, q̃ estaua puesta en el Altar, ricamente adornado. Tenia la ymagen de santo Domingo, como a quien tan gran parte le cabia de la gloria deste dia, quatro blandones de plata, muchos ramilletes de diuersas flores, y escarchado, gran numero de pebeteros, con dorados peuetes, y otros olores diuersos, que recreauan los sentidos. Antes del estaua vn tapete con quatro blandones en que ardian quatro hachas, todo a cargo de la deuociõ de la Religion Dominicana por mano del Padre Fr. Ambrosio de Valladolid, Predicador General de aquella orden, y honesta persona del santo Oficio a cuya causa se le encargò esto. Dixeronse muchas Missas en este Altar, y cessò el celebrar en el, luego q̃ saliò del santo Oficio, la procession de los penitenciados.

Luego subiò al pulpito Martin Diaz de Contreras, Secretario mas antiguo, y auiendo hecho sus cortesias al Virrey, Tribunal, y señores de la Real Audiencia, y a la señora Virreyna, y demas señoras, y a los tribunales y Cabildos y Religiones, leyò en voz alta, clara y graue la protestacion de la Fè. Y el Virrey hizo el juramento ordinario, como persona que representaua al Rey nuestro Señor, que Dios guarde. Y luego todos los

señores de la Real Audiencia, sala del Crimen, y Fiscales. Para el lleuò la Cruz y Missal al señor Virrey, el Licen. Iuan Ramirez, Cura mas antiguo, y a los señores de la Real Audiencia, el Bachiller Lucas de Palomares, Cura mas moderno, ambos de la Iglesia mayor, con sobre pellices. El mesmo juramento hizieron los Cabildos, y el pueblo alçando la mano derecha, q̃ con notable afecto, y deuocion, en vozes altas respondiò con duplicado amen al fin del juramento. Inmediatamente subiò al pulpito, el P. Fr. Iosef de Cisneros: Calificador de la suprema, con su venera al cuello, dignissimo Comissario General de san Francisco en estos Reynos del Perù. Predidò vn Sermon muy a proposito del intento, y assi se imprimiò.

El Secretario Pedro de Quiros Arguello subiò luego, y leyò en voz inteligible la Bula de Pio V. traduzida en romãce, que habla en fauor de la Inquisicion, y de sus ministros, y cõtra los herejes, y sus fautores. Acabada se començaron a leer las causas, dando principio a la letura el Dotor don Iuan Saenz de Mañozca, como abogado de los pressos del santo Oficio. Siguieronle los demas Letores, y el primero, el Dotor Bartolome de Salaçar, Relator mas antiguo de la Real Audiencia. Clerigos Presbiteros, Religiosos, y Abogados, y otras personas graues y de autoridad.

El orden de traer los pressos a la gradilla, para oyr sentencia encima della, la daua el Tribunal a Pedro de Valladolid familiar del santo Oficio, y la lleuaua al Capitan don Iuã Tello alguazil mayor, que estaua sentado en medio de la cruxia, en vn escabel cubierto con vn tapete Cayrino de quien la recebia Iuan de Ytorgoyen, Alcayde de las Carçeles secretas, el qual con baston negro liso sacaua los penitenciados, a oyr sentencia.

A la segunda causa que se leyò, Pidiò el Tribunal campanilla de plata que estaua en el bufete de los Secretarios, y este al lado derecho del Altar, con sobremesa de damasco carmesi, cenefa de tela del mismo color, con flocadura de oro, en que estaua el cofre de las sentencias, tinteros, y saluaderas de plata, para el vso de ambos Secretarios, y la campanilla, lleuola Pedro de Valladolid, y diola al señor Don Iuan de Mañozca, su

Señoria.

Señoria la oficcio al Virrey con todo cumplimiento, para que mãdase en el acortar de la letura de las causas y lo demas, y su Excel. como tan gran señor, retornando la cortesia, boluio la campanilla al Tribunal. Prosiguieronse las sentencias, que en suma son como se siguen.

CAVSAS, Y SENTEN-CIAS.

POR COMVNICACIONES DE CARZELES.

1 Francisco Hurtado de Balcaçar, natural de la Villa de Escalona, en el Reyno de Toledo, vezino desta Ciudad, biudo familiar deste santo Oficio, y primero de la Inquisicion de Toledo, y ayudante del Alcayde de las carçeles secretas, por auer dado lugar a que se comunicassen los pressos dellas, lleuando papeles de vnos a otros, y assi mesmo, trayẽdolos de personas de à fuera a los de à denrro, dexandose cohechar. Saliò al Auto, en forma de penitente en cuerpo, sin sinto, ni bonete, con bela verde en las manos, condenado a destierro desta Ciudad, y cinco leguas al rededor por quarro años, y que le fuesse quitado el titulo de familiar, tuuose atencion a su mucha edad, y asi no se le dieron mayores penas.

2 Iuã de Canelas Albarrã, mestizo, natural del Cuzco de oficio platero, Vezino, y casado en esta Ciudad, porque viuiendo pared en medio de las Carçeles, diò lugar à que por diferẽtes aposentos de su casa tratassen y comunicassen algunas personas con los pressos de las dichas Carçeles, por agujeros q̃ para ello hizierõ, lleuãdo y trayendo papeles, por dadiuas q̃ le dauã por esto, en que hizo grandissimos daños. Saliò al Auto en forma de penitente, sin cinto, ni bonete, en cuerpo con bela verde en las manos, soga a la garganta, fuè condenado a 100. açotes, y 4. años de destierro desta Ciudad, y 5. leguas al rededor.

3 Ana Maria Gonçales, mestiza natural de la puebla de los Angeles en Nueua España, casada y vezina desta Ciudad, por auer

auer biolado las carçeles secretas del santo Oficio, por medios ylicitos, por las casas del dicho Canelas, haziendo agujeros en las paredes de las dichas carçeles, inquiriendo, y escudriñãdo los secretos dellas, comunicandose con los pressos diuersas vezes, solicitãdo a otras personas a la mesma comunicaciõ. Salio al Auto en Abito de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete soga a la garganta, bela verde en las manos, condenado a destierro desta Ciudad, por quatro años 100. açotes por las calles publicas. Fueron estos buenos confitentes, y por esso no se les agrabaron las penas.

Casado dos vezes.

4 Iuan Lopez de Mestanço mestizo, Carpintero de Ribera natural de la Ciudad de Trexillo en este Reyno, vezino de Puerto viejo, Obispado de Quito, fuè pressso por casado dos vezes: saliò al Auto en Abito de penitente. en cuerpo, sin cinto y con coroça, bela verde en las manos, soga a la garganta, abjurò de leui, fue condenado a 100. açotes, y cinco años de galeras en las del Callao.

Hechizeras famosas,

1 Anamaria de Contreras, mulata esclaua, hija de Español, y de negra, habitãte en esta Ciudad, fuè pressa por hechizera, cõfessò su delito, y añadiò, que vn rayo la auia partido, de que auia sanado, y quedado Zahori, y que no entraua los Vicinos en las Iglesias por no ver los difuntos, y que a las mugeres que se bestian faldellin colorado, les via quanto tenian, como si estuuieran en pelota, con otras cosas desta suerte. Saliò al Auto con insignias de hechizera, coroza blanca, soga a la garganta, bela verde en la mano, abjurò de Leui, y fue condenada, en 100. açotes.

2 Ana de Campos, mestiza, natural de Guamãga, vezina del Cuzco, de donde se truxo pressa por hechizera. Fuè buena cõfitente, dixo que se le aparecia el diablo, en forma de hombre, bestido de pardo, y en forma de borrico, y cabron; y perro prieto. Saliò al Auto con coroza blanca, soga a la garganta, bela verde en las manos, abjuro de leui, fuè condenada a 100. açotes, destierro desta Ciudad, de la del Cuzco, y Guamanga, por tres años.

3 Doña

3 Doña Beatriz de la Vandera, vezina y natural del Cuzco, fuè traìda pressa por hechizera, confessò su delito, y entre otras cosas dixo, se le aparecia los demonios en forma de mastines y monos, con vnas colas muy largas, y ramos de molle en las manos, saliò al Auto con coroza blanca, bela verde en las manos, abjurò de leui, fue condenada en destierro desta Ciudad y la del Cuzco, por quatro años.

4 Doña estefania Ramirez de Meneses, vezina de Lima, y natural del nueuo Reyno de Granada, fuè pressa por gran hechizera embustera, confessò su delito, salio al Auto con coroza blanca, bela verde en las manos, abjuro de leui, fue condenada a que saliesse a la verguença en vna bestia de albarda, y desterrada de las Ciudades de Lima, y de la plata, y villa de Potosi y 10. leguas al rededor por tiempo de 6. años, esta, ya auia sido castigada por el Ordinario en Chuquizaca, por conocida hechizera, y puesta a la puerta de la Iglesia, en vna escalera con coroza.

5 Luysa de Oña zamba, hija de negra y mulato, natural de Lima, y habitãte en ella, fue pressa por hechizera, confessò su delito, tenia mucha entrada en las casas de Lima, y para encubrirse mejor, era la mayoral de la Congregacion de los mulatos, y mulatas, hizo grandes bellaquerias, y daños en su oficio de hechizera. Salio al Auto con Coroza blanca, soga a la garganta, bela verde en las manos, abjuro de leui, fue condenada a 200. açotes y desterrada de todo el distrito desta Inquisicion por toda su vida.

Mariana de Olabe, de 21. años natural, y vezina del Cuzco, fue traìda pressa por hechizera, confessò su delito, y no la intẽcion, tuuo pacto con el demonio, y se le aparecia quando queria en diuersas formas, saliò al Auto con coroza blanca, bela verde en las manos, abjuro de behementi. por el dicho pacto, fue condenada à destierro de Lima, y del Cuzco, y veynte leguas al rededor, por quatro años, y que saliesse a cumplirlo dentro de nueue dias. Tuuose atencion a sus pocos años, y asi no se le diò mas pena: esta causa leyò el Contador Iuan de Cençano criado de su Excelencia, a satisfacion de todos.

1 Domingo Montesid, de oficio cerero y confitero, y que en este Reyno à sido mercachifle, y chacarero de Manuel Bautista Perez, natural de Santaren en Portugal, de edad de 48. años, residente en esta Ciudad. Fue presso por Iudio obseruante de la ley de Moyses, con secresto de bienes, salió a el Auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, bela ver de en las manos. Abjuro de behementi, y que salga desterrado de las Indias, a los Reynos de España, por toda su vida.

2 Don Simon Ossorio, Alias. Simon Rodriguez, natural de la Villa de san Combadan en Portugal, criado en los Estados de Flandes de edad de 28. años, residẽte en la Ciudad de Quito, a donde subió con poderes de la Duquesa de Lerma, para administrar sus obrajes. Quando su prisicn, se le hallaron dos retratos suyos del, el vno en abito de muger, y el otro en abito de hombre, por su processo parecio tener tres padres, y diferentes naturaleças. Siendo el propio Francisco de Caceres, Reconciliado en la Inquisicion de Cõymbra. Hizo en Madrid informacion de limpieça y nobleça, y combençido de su falsedad dixo, que con quatro reales, haria el en Madrid informaciones, y quien quisiesse, pintandose el mas noble, y mas calificado, y para ostentar esto, traia grandes mochones, y andaua muy galá y oloroso, fue presso con secresto de bienes, por Iudio obseruante de la ley de Moysen, y que la enseñaua a otros, para que traia el Calendario de sus fiestas, en cifra, que se le hallo entre sus papeles, quando su prisicn, y tuuo testificacion de auerse jatado, que vn hermano suyo, y el tenian en la Compañia de los Olandeses contra su Magestad, ocho mil ducados en la Esquadra, dedicada a las partes del Brasil. Fue condenado a Auto, en que salio en forma de penitente, en cuerpo sin cinto, ni bonete, soga a la garganta, bela verde en las manos, abjuro de behementi, fue condenado en cien açotes, seys años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y desterrado de las Indias por toda su vida,

3 Francisco Vazquez de oficio corredor çangano, natural de

de Mendi en Portugal,cassado,y vezino desta Ciudad de edad de 40 años, fue presso con secresto de bienes, por Iudio, obseruante de la ley de Moyses, fingiole loco por mucho tiẽpo. Salio al Auto en forma de penitente, en cuerpo sin cinto, ni bonete, con bela verde en la mano abjuro de behemenri, y fue condenado en 2ŋ. pessos corrientes para los gastos extraordinarios del S. Oficio, y destierro perpetuo de las Indias.

4 Luis de Valencia, natural de la Ciudad de Lisboa en Portugal, de oficio mercader, de hedad de 60. años, fue presso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante obserbante de la ley de Moyses, y traido de Panama; hazia viajes a Nueua España, parecio estar circuncidado aunque el dixo que no era sino de andar con mugeres, salio a el Auto, en forma de Penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, con bela verde en las manos, abjurò de behementi, fue condenado en 3ŋ pessos ensayados, para gastos extraordinarios del santo Oficio y desterrado perpetuamente de las Indias. Esta causa leyó el Autor.

5 Pedro de Farias, natural de Guimaraes en Portugal, de edad de 40.años, yua y venia a tierra firme, y hazia los negocios de Diego Oballe, fue presso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante, salio al Auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, bela verde en las manos, abjuro de behementi, fuè condenado en 2ŋ. pessos de a ocho reales, para gastos oxrraordinarios del santo Oficio, y desterrado por toda su vida de las Indias a los Reynos de España.

6 Rodrigo de Abila el moço, natural de Lisboa en Portugal, de edad de 56. años, residente en esta Ciudad, y en la tienda de su tio Rodrigo de Abila el viejo, en la calle de los mercaderes, fue presso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante, que no quitaua el sombrero a la Cruz, ni hazia reuerencia a las Imagenes, ni a los Santos, ni al Santissimo Sacramento quã do le encontraua en la calle, saliò al auto en forma de penitente en cuerpo, sin cinto, ni bonete, con bela verde en las manos, abjurò de behementi, fuè condenado en 1ŋ. pessos corrientes, para gastos extraordinarios del santo Oficio, y desterrado perpetuamenre de las Indias a España.

7 Manuel Gonçales casado, natural de Moncharaz, en Portugal

D tugal

tugal, cinco leguas de villa Viciosa, de edad de 27. años, soltero residente en esta Ciudad, fue presso con secresto de bienes, por su fio Iudayzante salio al Auto en forma de penitente, en cuerpo, sin cinto, ni bonete, bela verde en las manos, abjurò de behementi, fuè condonado, en destierro perpetuo de las Indias a los Reynos de España.

RECONCILIADOS, CON SAMBEnito, por obseruãtes de la ley de Moyses.

1 Antonio Cordero natural de Arrõches, Obispado de Portalegre en Portugal, de oficio mercader, de edad de 24. años, casado en Seuilla, con Ysabel Brandon, residente en esta Ciudad fue presso sin secresto de bienes, y con grandissimo secreto, y en muchos, dias no se supo del porque no se podian persuadir se vuiesse hecho tal prision por la Inquisicion, supuesto, no auia auido secresto de bienes) por testificacion que vuo por Agosto, de 1634. de que no bendia los Sabados, teniendo el almacen abierto, con lo demas que se refiere en el numero. Fue buen confitente, y pidiò misericordia, admitido a Reconciliacion y sentenciado a Auto, confiscacion de bienes; Sambenito, bela verde en las manos, abjurò formalmẽte, mandose que en el mesmo tablado acabada de leer la sentencia, con sus meritos se le quite el sambenito, y baya desterrado de las Indias perpetuamente a España.

2 Antonio de Acuña hijo de Portugues, natural de Seuilla, de edad de 23. años de oficio mercader, residente en esta Ciudad, fuè presso por Iudio Iudayzante, con secresto de bienes, vino al Perù con cargaçon, en compañia de Diego Lopez de Fonseca, relaxado en persona en este auto. Fue su criado el dicho Antonio Cordero, confesso ser Iudio Iudayzante, y pidiò misericordia, fuè admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, confiscacion de bienes, abjuracioñ formal, sambenito, bela verde en las manos, y carcel por dos años, que á de cumplir en la de la penitencia de Sevilla, y desterrado perpetuamente de las Indias a España.

3. Antonio

3 Antonio Fernandez de Vega, vezino de Guancauelica, de oficio mercader, natural de la torre de Moncorbo en el Reyno de Portugal de edad de 50. años. que por algun tiempo se llamò Antonio de Santiago, el mesmo pidio Audiencia, y se denuncio estando libre, y confessò ser Iudio, mas porque de antes estaua restificado, fue recluydo en las carçeles secretas. Y admitido a reconciliacion, y sentenciado a Auto, confiscacion de bienes, abjuracion formal, sambenito, bela verde en las manos, y que en boluiendo a la Inquisicion se le quite el abito, y salga desterrado de las Indias perpetuamente a España.

4 Antonio Gomez de Acosta, natural de Bergança en Portugal, de Edad de 48. años, vezino desta Ciudad, de oficio Mercader, fue presso por Iudio Iudayzante, quando la prision grãde, de 11. de Agosto de 1635. Confessò ser Iudio Iudayzante, obseruante de la ley de Moyses, sus ritos, y ceremonias, y pidiò misericordia, fue admitido a reconciliacion y sentenciado a Auto, sambenito, bela verde en las manos, abjuracion formal, confiscacion de bienes, carçel, y Auito perpetuo, como lo es su destierro de las Indias a España, y la carçeleria, que la guarde en la carçel perpetua de Seuilla.

5 Amaro Dionis, natural de Tomar en el Reyno de Portugal de edad de 34. años, soltero que vino de Cartagena, con negocio ageno, y propio, fue presso por Iudio, obseruante de la ley de Moyses, con secresto de bienes erà muy dado a la musica, y dança, preciabase de Cauallero, y assi se entremetia con los q̃ lo eran, o se preciauan serlo, tomando siempre el mejor lugar en qualquier parte. Confessò ser Iudio, obseruante de la ley de Moyses, sus Ritos, y ceremonias, y pidiò misericordia, fuè admitido a reconciliacion, y con lenado a Auto, sambenito, bela verde en las manos, abjuracion formal, confiscaciõ de bienes, Abito, y carçel perpetua, desterrado de las Indias a España por toda su vida, y que la carceleria la guarde en la carçel perpetua de Seuilla.

6 Bartolome de Leon, natural de la Ciudad Badajoz en estrema dura de oficio mercader de edad de 21. años, descen diẽte de Portugueses, y deudo de Diego Lopez de Fonseca, y Iorge de Silua, y Iuan Rodriguez de Silua, resi dente en esta Ciudad

dad, de los Reyes del Perù. Fue presso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante, obseruante de la ley de moyses, era camarada este de Antonio de Acuña, Manuel de la Rossa, Antonio Cordero, y Geronymo Fernandez, estos, y los otros Recōciliados en este auto. Confessò ser Iudio, y que guardaua la ley de Moyses, y pidio misericordia, despues desto, reuoco, y variò en sus confessiones, dixo y leuantó muchas falsedades, y para euadirlas penas, se fingio tonto, y açonzado por tiempo, fue condenado a auto, sambenito, soga a la garganta, bela verde en la mano. confiscacion de bienes, que abjurasse formalmente, con carcel, y abito perpetuo, y por las dichas variaciones, rebocaciones, y falsedades, se le diessen 200 açotes, y siruiesse 10. años en las galeras de España, al remo, y sin sueldo, desterrado perpetuamente de las Indias a España, y que guarde carceleria en la carcel, perpetua de Seuilla, despues de cūplidas las galeras.

7 Baltasar Gomez de Acosta, de oficio Mercader, natural de Valladolid, en los Reynos de España, hijo de Portuguesses, y sobrino de Antonio Gomez de Acosta, reconciliado en este auto, residente en esta Ciudad, que hazia viajes a Cartagena, fuè presso por Iudio Iudayzante, con secresto de bienes, confessò serlo, aunque tarde, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion, saliò al auto con sambenito, bela verde en la mano, abjurò formalmente, con confiscacion de bienes, abito, y carçel perpetua, que cumpla en la de la Inquisiciō de Seuilla, desterrado perpetuamente de las Indias.

8 Doña mayor de Luna, natural de la Ciudad de Seuilla, hija de Portuguesses, casada cō Antonio Morō, de edad al parecer, de mas de 60. años, aunque ella negò ser de quarēta, vezina desta Ciudad, fue pressa por Iudia, Iudayzāte, jūtamēte cō su marido, hija, y hermana Doña Menzia de Luna, cō secresto de bienes, era muy estimada en Lima, de personas principales, bestia, y tocaba telas, y lamas, Confessaua, y Comulgaua amenudo, nego hasta lo vltimo, despues confessò ser India Iudayzante, y pidio misericordia, vso de varias traças para comunicarse en las carçeles secretas, y en particular, del Secreto del limon, cogierōse muchos papeles blancos, y el Tribunal, con particular inspiracion

piracion, mãdo ponerlos çerca de vn brasero, y con la lumbre se bicieron estar escritos todos los papeles, con muchos bocablos esquisitos, y cifras, y todo se ordenaua a persuadir a su hija, a que no confesasse la verdad, fue admitida a reconciliacion, y salió al auto, con sambenito, soga a la garganta, bela verde en las manos, abjurò formalmente, fuè condenada a abito, y carçel perpetua, que cumpla en la de Seuilla, desterrada para siempre de las Indias a España, y por las comunicaciones que tuuo en las carçeles, y papeles que escriuio, le fuessen dados cien açotes por las calles publicas.

9 Doña Ysabel Antonia, hija de Antonio Moron, y doña Mayor de Luna, mugerd̃ Rodrigo Vaes Pereyra, relaxado en persona en este auto, natural de Seuilla, de mas de 18. años, vezina desta Ciudad, fue pressa con sus padres (q̃ el marido ya lo estaua) por Iudia Iudayzante, y que guardaua la ley de Moyses, con secresto de bienes, estuuo siempre negatiua, hasta lo vltimo, vsando de varias traças y ardides, para ocultar su delito, comunicandose con la dicha su madre, y Respondiendole a los papeles que le escreuia en las carçeles, con cifras, y debaxo de nombres supuestos, abisandole el estado de las causas de otros pressos que les importaua el saberlo, despues que se descubrieron sus comunicaciones, confessò y pidio misericordia fue admitida a reconciliacion, saliò al auto con sambenitó, soga a la garganta, bela verde en las manos abjuro formalmente, fue condenada a confiscacion de bienes, abito, y carçel perpetua, que cumpla en la de la Inquisicion de Seuilla, desterrada para siempre de las Indias, y por las comunicaciones q̃ tuuo en las carçeles 100. açotes.

10 Enriq̃ Nuñes de Espinosa, natural de Lisboa en Portugal criado en Frãcia, de oficio corredor çangano, casado con doña Menzia de Luna, hermana de la dicha doña Mayor de Luna, de edad de 40. años. Vezino desta Ciudad, fue presso en esta Inquisicion, el año de 1623. y se suspendiò su causa. En esta vltima prision, que fuè de las de 11. de Agosto, de 1635. confessò ser Iudio Iudayzante, y auerlo sido, desde que tuuo vso de razon, y pidio misericordia. este fue el mas perjudicial Iudio, que à auido en este Reyno, por auer dicho a los de su profession, lo

que passaua en el santo Oficio, y el modo de processar, era el q̃ mas atrebidamente se comunicaua con ellos por el ofi io que tenia, è interuenir en las ventas de sus mercaderias y negros, fue admitido a reconciliacion, y condenado a auto, sambenito, soga a la garganta, bela verde en las manos, confiscacion de bienes, abjuracion formal, destierro de las Indias por toda su bida, abito y carcel perpetua 10. años de galeras al remo y sin sueldo, en las de España, y despues de acabado el dicho tiempo, cumpla su carceleria en la carcel perpetua de Seuilla, y por las variaciones, y diminuciones 200. açotes por las calles publicas desta Ciudad.

11 Enrrique Lorenço, natural de Moncorbo, en Portugal, q̃ yua y benia con encomiẽdas a Portobelo Hermano de Mateo de la Cruz, reconciliado en este Auto, soltero de edad 32. años, fue preso en Panama, por Iudiò obseruante de la ley de Moyses, y traído a las carceles secretas, cõfessò ser lo, y pidiò misericordia. En sus cõfessiones an duuo vario, y reuocãte, fue admitido a recõciliacion, y sentenciado a auto, sambenito, soga a la garganta, bela verde en las manos, confiscacion de bienes, abjuracion formal, y carcel, y abito perpetuo, destierro de las Indias, para siempre, y por las rebocaciones, y variaciones que tuuo 100. açotes 6 años de Galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y acabado el dicho tiempo, guardarde su carceleria en la carcel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

12 Francisco Men iez Alias, Francisco Meneses, natural de Lamego en Portugal, residente en vn asiento de minas, en el Obispado de Guamãga, de edad de 30. años. El mesmo le denunciò, y confessò auer judayzado, y pidiò misericordia, y porque estaua testificado antes, fuè preso, admitiose a reconciliacion, salio al Auto, con sambenito, y vela verde en las manos, abjurò formalmente, fuè condenado en confiscacion de bienes, destierro perpetuo de las Indias a España, y q̃ se le quite el sambenito despues del Auto.

13 Francisco Nuñez Duarte, de oficio mercader, natural de la Ciudad de la guardia en Portugal, de todas partes Christiano nueuo, hermano de Gaspar Fernãdez Duarte, recõciliado en este Auto, de edad de 44. años, resídẽte en esta Ciudad, con

tien la

tienda en la calle, y Alferez en vna campañia de soldados dela ciudad, fue presso con secresto de vienes por judio judaizante a los 11. de Agosto de 35. confessò auerlo sido, mas tardia, y diminutamente, pidiò misericordia, fue admitido a reconciliacion, y sentenciado a auto, sambenito, soga a la garganta, bela verde en las manos, abjuracion formal, abito, y carcel perpetua, desterrado para siempre de las Indias, a España, y por la diminucion y tardança de sus confessiones, en 100. açotes, y seis años de galeras en las de España al remo, y sin sueldo, y acabado el dicho tiempo tenga su carçeleria en la carçel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

14 Francisco Ruis Arias, de oficio mercader, natural de Alcaiz, Aldea de Castelo Blanco, Obispado de la Guardia en el Reyno de Portugal, de edad de 23. años, que hazia viajes a las Prouincias de arriba, estando mandado prender por judio, el mismo se presentò sin saberlo, pidiendo Audiencia, y misericordia, fue recluso en las carçeles, y confessò ser judio judaizante obseruante de la ley de Moyses, sus ritos, y ceremonias, fue admitido a reconciliacion, y sentenciado, a auto, sambenito, confiscacion de bienes, bela verde en las manos, abjuracion formal y que en acabandosele de leer la sentencia se le quite el sambenito en el tablado, y salga desterrado de las Indias perpetuamẽte a España.

15 Francisco Marquez Montesinos de oficio mercader, que andaua por diuersas partes, y hazia viajes a Nueua España, natural de la Torre de Moncorbo en el Arçobispado de Braga, en Portugal, de edad de 40 años, fue presso en esta ciudad por judio judaizante con secresto de bienes. confessò ser judio, y pidiò misericordia. Fue a dmitido a reconciliacion, y condenado a auto, sambenito, soga a la garganta. bela verde en las manos, abjuracion formal, confiscacion de bienes, abito, y carçel perpetua, y por las variaciones, y diminuciones desus cõfessiones, y testimonios que leuantò en ellas en diez años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo 200. açotes, y destierro para siempre de las Indias, y cumplidos los años de galeras, guarde su carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla.

16 Francisco Herndez, mercachifle, natural de la guardia

en

en Portugal de edad de 35. años, soltero, residente en esta Ciudad, fuè presso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante, confessò serlo, y pidio misericordia, fuè admitido a Reconciliacion, y sentenciado a sambenito, bela verde en las manos, abjuracion formal, confiscacion de bienes, abito, y carçel por vn año, y desterrado para siempre de las Indias a España.

17 Fernando de Espinosa mercader, con tienda en la calle, natural de la torre de Moncorbo en Portugal, soltero, de edad de 34. años, residente en esta Ciudad. Fue presso por Iudio, obseruante de la ley de Moyses, con secresto de bienes, fue buen confitente, aunque començò tarde, y dixo ser Iudio, y auer guardado la dicha ley. Pidio misericordia, fue admitido a Reconciliacion. Salio al Auto con sambenito, bela verde en las manos abjuro formalmente, fue cõdenado en Abito y carçel por tres años, y desterrado de las Indias por toda su vida a *España*, y q̃ cumpla la carçeleria en la carçel de Seuilla.

18 Fernando de Espinosa Esteues, natural de la guardia en Portugal, soltero, de edad de 38, años, que hazia viajes, primo de los Espinosas, fue traìdo a las carçeles secretas, de los Conchucos Prouincia deste Arçobispado, donde yua huyendo de la Inquisicion, por Iudio, obseruante de la ley de Moyses, con secresto de bienes, estuuo negatiuo al principio, despues confesso ser Iudio obseruante de la dicha ley, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion salio a el Auto con sambenito, bela verde en las manos, abjurò formalmente, fuè condenado a abito y carçel perpetua, que tenga y cumpla en la de la Inquisicion de Seuilla, en confiscacion de bienes, y desterrado de las Indias a España por toda su vida.

19 Geronimo Fernandez, tio de Antonio de Acuña, reconciliado en este Auto, natural de Seuilla, mercachifle, de edad de 22. años, residente en esta Ciudad, fue presso con secresto de bienes, en 11. de Agosto de 35. Confesso ser Iudio y auer guardado la ley de Moyses, y despues rebocò, y vltimamente pidiò misericordia, fue admitido a reconciliacion, salio al auto, con sambenito, bela verde en las manos, soga en la garganta, abjuro en forma, y condenado a Abito, y carçel perpetua, en confiscacion de bienes, y por las variaciones, reuocaciones

y testimonios

testimonios,que leuantò fue condenado en 200.açotes 6. años de galeras en las de España,al remo,y sin sueldo, y en destierro perpetuo de las Indias,y que acabado el tiépo de galeras,guar de la carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla.

20 Geronymo de Azebedo,natural de Ponteuedra en Galicia,de oficio de mercader viudo de edad de quarenta años, residente en esta ciudad,que hazia viajes, fue presso con secresto de bienes,por judio judaicante,obseruãte de la ley de Moyses, al principio estuuo negatiuo despues confessò ser judio,y pidiò misericordia,fue admitido a reconciliacion. Saliò al auto con sambenito,bela verde en las manos, soga a la garganta abjurò formalmente;fue condenado en confiscacion de vienes, abito y carçel perpetua, y por las reuocaciones de sus confessiones, y muchos testimonios q̃ leuantò en 100.açotes, y galeras perpetuas en las de España,al remo,y sin sueldo,y destierro perpetuo de las Indias.

21 Gaspar Rodriguez Pereira,natural de VillaReal en el Reino de Portugal,soltero de edad de 34.años, de oficio mercader residente en esta ciudad, que hazia viajes, fue presso por judio judaizante con secresto de vienes,confessò serlo, y pidiò misericordia. Fue admitido a reconciliacion, saliò al auto con sambenito,soga a la garganta, bela verde en las manos, abjurò en forma,fue condenado a carçel, y abito por tres años,en confiscaciõ de bienes,y destierro perpetuo de las Indias,y por las reuocaciones q̃ tuuo,y testimonios que leuantò, en 200.açotes,y cinco años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y cumplido el dicho tiempo,que guarde la carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla.

22 Gaspar Fernandez Cutiño,mercader de caxõ, natural de la villa de Villaflor en Portugal soltero de 26.años,residente en esta ciudad, fue presso con secresto de bienes por judio judaizante. Confessò serlo,y pidiò misericordia,fue admitido a recõciliacion,y muriò en las carçeles secretas del santo Oficio a donde fue reconciliado. Saliò al auto en estatua con sambenito,y fueron sus bienes confiscados.

23 Garcia Perez Enriquez,cuñado de Manuel Bautista Perez hermano de su mugèr doña Guiomar Enriquez, y doña Ysa-

E bel

el Enriquez, natural de la ciudad de Seuilla, hijo de padres Portuguefes, de edad de 40. años refidente en efta ciudad de oficio mercader, fue preffo con fecrefto de bienes, por judio judaizante. Negó al principio, defpues confeffò ferlo, y didiò mifericordia. Fue admitido a reconciliacion. falio al auto cō fambenito, bela verde en las manos, y abjurò formalmente. y condenado en confifcaciō de bienes, carçel, y Abito perpetuo, deftierro de las Indias a les Reynos de Efpaña por toda fu vida, y que guarde la carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla.

24 Gafpar Nuñez Duarte, natural de la Ciudad de la Guardia en Portugal Chriftiano nueuo de todas partes, refidēte en efta Ciudad, que hazia viajes, hermano de Francifco Nuñez, reconciliado en efte auto, foltero, de edad de 34. años, fue preffo con fecrefto de bienes, por Iudio Iudayzante, eftuuo negatiuo, defpues confeffò ferlo, y pidio mifericordia, variò, y reuocó fus confefsiones, y leuantó teftimonios, fue admitido a recōciliacion, faliò al auto con fambenito, bela verde en las manos, foga a la garganta, abjurò en forma, y condenado a carçel y abito perpetuo, confifcacion de bienes, deftierro de las Indias por toda fu vida, y por las variaciones, y reuocaciones que tuuo, y teftimonios que leuantò, en docientos açotes, y en galeras perpetuas en las de Efpaña, en que firua de forçado al remo, y fin fueldo.

25 Iorje de Silua, natural de la villa de Eftremoz en Portugal, de oficio mercader de negros; vezino defta Ciudad, fue preffo con fecrefto de bienes, por Iudio Iudayzante, obferuāte de la ley de Moyfes, quādo la prifsion grāde de 11. de Agofto, de 1635. Confeffò fer Iudio, Iudayzante, obferuante de la dicha ley, pidiò mifericordia, fue admitido a reconciliacion, falio al auto con fambenito, foga a la garganta, bela verde en las manos abjuro en forma, fueronle confifcados fus bienes, y condenado en carçel, y abito perpetuo, deftierro de todas las Indias por toda fu vida, y por las variaciones que tuuo en fus confefsiones, y teftimonios que leuanto, en docientos açotes, y galeras perpetuas en las de Efpaña, al remo y fin fueldo.

26 Iorje Rodriguez Tabares, de oficio merc ader; q̃ quebro natural

natural de Seuilla, vezino, y casado en esta Ciudad, con doña Geronima Marmolejo, natural de Frexenal, de edad de 35. años, y que le tenian los suyos, por hidalgo, fue presso, quando la prision grande de 11. de Agosto de 35. con secresto de bienes, por Iudio, Iudayzante, començo su causa negando, despues confesso ser Iudio, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion, salio al auto con sambenito, bela verde en las manos, abjuro en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, carçel, y habito por dos años, desterrado de las indias a los Reynos de España perpetuamente, y que cumpla su penitencia en la carçel de la Inquisicion de Seuilla.

27 Iorge de Espinosa, natural de Almagro en España, de oficio, mercader, de edad de 28. años hermano de Manuel, y Antonio de Espinosa, penitenciados en este auto, fue presso, y traido a las carçeles secretas dede Panama, donde auia baxado en la armada, con secresto de bienes, por Iudio Iudayzanre. Al Al principio estuuo negatiuo, despues, confesso ser Iudio, y pidio misericordia, y despues de auerla pedido, Iudayzò en las carçeles, de que torno a pedir misericordia. Fue admitido a reconciliacion, salio al auto, con sambenito, soga a la garganta, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes carçel, y abito perpetuo, desterrado de las Indias a los Reynos de España por toda su vida, y por los testimonios, que leuanto, y auer Iudayzado en las carçeles, en diez años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y en docientos açotes, y cumplido el tiempo de galeras, guarde carceleria en la carçel perpetua de Seuilla.

28 Iuan de Lima, natural de la villa de Moncorbo en Portugal, y criado en la de Ossuna, hermano de Luys y Tomas de Lima, penitenciados en este Auto, de edad de 30. años, soltero, de oficio mercader, que hazia viajes arriba. Fue presso, con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante en Guancabelica, y traido a las Carceles secretas, confesso serlo a las primeras Audiencias, y pidio misericordia fuè admitido a recóciliacion. Salio al auto con sambenito, bela verde en las manos, abjuro en forma, fue condenado a abito, y carçel por seys meses, y desterrado a los Reynos de España, por toda su vida.

29. Iuan Rodriguez Duarte, sobrino de Sebastian Duarte, relaxado en persona en este auto, que binio con el, y su cuñado Manuel Bautista Perez, natural de Monte Mayor en Portugal residente en esta Ciudad, soltero, de edad de 33. años, de oficio mercader. Fue presso con secresto de bienes, por Iudio observante de la ley de Moyses, estuuo muchos dias negatiuo despues confessó ser Iudio Iudayzante, y pidio misericordia, admitiose a reconciliacion. Salio al auto, con sambenito, bela verde en las manos, abjuro en forma, fue cōdenado a abito, y carçel perpetua, en 4. años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y desterrado perpetuamente de las Indias, y q̄ cumplido el tiempo de galeras guarde carçeleria en la carçel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

30 Iuan de Acosta, natural del Brasil, y hijo de Luys de Valēcia, Portugues, penitenciado por este santo Oficio en este auto, soltero, sin oficio, residente en esta Ciudad, de edad de 22. años, fue pressu con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante, estuuo negatiuo, despues pidió misericordia, fue admitido a reconciliacion. Salió al Auto, con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, abito, y carçel perpetua, y a destierro perpetuo de las Indias, y que guarde carceleria en la de Seuilla.

31 Luys de Vega, natural de la Ciudad de Lisboa en Portugal, de oficio Lapidario, y cuñado de Manuel Bautista Perez, casado con su hermana doña Isabel Bautista en Seuilla, residēte en esta Ciudad, de edad de 40. Años, fue presso por Iudio Iudayzante, con secresto de bienes, estuuo al principio negatiuo, fue despues buen confitente, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion, salio al auto, cō sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, carçel y abito por dos años, y desterrado de las Indias por toda su vida, y que cumpla lo que le faltare de Carçeleria en la de la Inquisicion de Seuilla.

32 Manuel de la Rosa, criado de Diego Lopez de Fōseca, natural de Portalegre en Portugal, de oficio sedero, de edad de 25. años, soltero, residente en esta Ciudad fue presso, con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante, este fue sacristan de la Congregacion.

gregacion de los mancebos, y se fingia deboci ssimo, por engañar con la simulació y hypocresia, Comulgaua muy a menudo, estaua largas oras de rodillas en la Iglesia, tomaua disciplina, hasta derramar sangre, fuè compañero de Antonio Cordero, estuuo al principio negatiuo, despues confessò ser Iudio Iudayzante, y pidiò misericordia, fue admitido a reconciliacion. Saliò al Auto, con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, y en carçel, y abito perpetuo, desterrado perpetuamente de las Indias, y q̃ guarde carçeleria en la carçel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

33 Manuel Aluarez, hijo de Portugues, natural de Rio Seco, soltero, de edad de 27. años, primo de los Limas, penitenciados en este auto, residente en esta Ciudad, con cajon, el qual alçò de tienda, y fuè huyẽdo porque no le prendiesse la Inquisicion, y porque en la Prouincia de Guaylas, vio vn hombre cõ vn pliego del santo Oficio, procurò quitarsele por dadiuas, y quando no pudo, dexò la ropa, que lleuaua a vn soldado Montañez, y se fuè huyendo mudado el nombre, y auiendo dado el dicho soldado noticia en este santo Oficio, se diò mandamiento conrra el y fue presso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante, obserbante de la ley de Moyses, confessó serlo, pidiò misericordia, despues bariò, y rebocò, fue admitido a recõciliacion, salio al auto con sambenito, bela verde en las manos, soga a la garganta, abjurò en forma, fuè condenado a abito, y carçel perpetua, y desterrado de las Indias, perpetuamente, y por sus variaciones, y reuocaciones en 100. açotes, y 4. años de galeras en las de España al remo, y sin sueldo, y que despues de cumplido el tiempo de galeras, guarde la carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla.

34 Melchor de los Reyes, natural de Lisboa, y criado en Madrid residente en esta Ciudad de oficio mercader, de cajon en la plaça de edad de 30. años, soltero, fuè presso con secresto de bienes, por Iudio Iudayzante. escondio mucha hazienda, suya y agena, tenia entrada en casas principales, estuuo negatiuo, despues confessò ser Iudio Iudayzante, variò, y rebocó sus cõfesiones. Leuantò muchos testimonios, pidiò misericordia,

fue

fue admitido a reconciliacion, salió al auto con sambenito, bela verde en las manos, soga a la garganta, abjurò en forma, fuè condenado en confiscacion de bienes, abito, y carçel perpetua, y destierro para siẽpre de las Indias, y por las variaciones, y reuocaciones, y testimonios falsos, que leuanto, en 200. açotes, y 10. años de galeras en las de España, al remo y sin sueldo, y que cumplido el tiempo de galeras, guarde carçeleria en la carcel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

35 Manuel Luys Matos, natural de Trejo en Portugal, pariente de Pasqual Diaz, reconciliado en este Auto, soltero, de edad de 40. años, residente en esta Ciudad, mercader de tienda. Fue presso con secresto de bienes, por Iudio, obseruante de la ley de Moyses. Al principio estuuo negatiuo, y despues en Audiencia que pidio, confessò serlo, y pidio misericordia. En otras Audiencias, reuocó, y variò, en parte de sus cõfessiones. Fuè admitido a reconciliacion, salió al auto con sambenito, bela verde en las manos, soga a la garganta, fue condenado en confiscacion de bienes, carçel, y abito por très años, abjuro en forma, y q̃ salga desterrado perpetuamẽte de las Indias, y q̃ cũpla su carceleria en la carçel perpetua de Seuilla. Y por las variaciones, y reuocaciones, en docientos açotes.

36 Manuel de Quiros, ò Manuel Mendez, natural de Villaflor en Portugal, soltero, residente en vn assiento de minas en el Obispado de Guamanga, de 28. años, fue presso con secresto de bienes por judio judaizante. Confessò serlo, y pidiò misericordia, fue admitido a reconciliacion, Salio al auto con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes abito por vn año, y destierro perpetuo de las Indias.

37 Marco Enriquez, natural de Mócorbo en Portugal, soltero, de edad de 34 años, que hazia viajes arriba, y yendo huyendo cõ tres otros cõpañeros, apedimiẽto de los acreedores con cuya plata se yua, fueron pressos por orden deste santo Oficio sesenta leguas desta Ciudad en Guanuco, y traidos y puestos en la carçel publica della; estando assi, fue testificado, y se mandò traer a las carçeles secretas desta Santa Inquisicion, con secresto de bienes. Estuuo negatiuo, confessò despues ser judio

judio obseruante de la ley de Moyses sus ritos, y ceremonias, y pidiò misericordia, fue admitido a reconciliacion, salió al auto con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, y carçel, y auito perpetuo, y en destierro por toda su vida de la Indias, y que guarde carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla.

38 Marco de la Cruz, hermano de Enrique Lorenço. Penitēciado en este auto, natural de Mõcorbo en Portugal, soltero, de 29. años, q̃ hazia viajes arribà (cõcurrierõ en el las mismas circunstãcias q̃ en el dicho Marco Enriquez) fue traido a las carçeles secretas cõ secresto de bienes por judio judaizãte, fue tardio, y terco en confessar, vltimamēte confessó ser judio judaizãte, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliaciõ, salio al auto cõ sambenito, bela verde en las manos, soga a la garganta, abjuro en forma, desterrado perpetuamēte de todas las Indias, auito, y carçel perpetua, confiscados sus bienes, y por auer confessado tan forçado de la verdad, fue cõdenado a 200. açotes, y 6. años de galeras en las de España al remo, y sin sueldo, y cumplidas guarde carçeleria en la carçel perpetua de Seuilla.

39 Pascual Diaz, natural de Mirandela en Portugal de oficio mercader de caxõ, residente en esta ciudad, soltero de edad 45. años pariente de Manuel Luis Matos reconciliado en este auto. Fue preso con secresto de bienes por judio obseruante de la ley de Moyses, confessó serlo y que auia estado en la costa de Guinea donde auia hebreos que viuian en su ley. Pidió misericordia, y fue admitido a reconciliacion. Salio al auto con sambenito, bela verde en las manos, soga a la garganta, abjuro en forma. fue condenado en confiscacion de vienes, abito y carçel perpetua, y desterrado por toda su vida de las Indias. Y por las vaziaciones y reuocaciones, en 200. açotes, y que guarde carçeleria en la carçel per petua en la Inquisicion de Seuilla.

40 Pascual Nuñez, natural de la ciudad de Vergança en Portugal mercader de caxõ, soltero, edad 22. años residente en esta ciudad. Fue pressó con secresto de bienes por judio judaizante, luego confessó serlo, y pidio misericordia. Estuuo conuencido de auer leuantado testimonios falsos, y confessó auer escondido hazienda, y nunca quiso confessar donde la auia puesto

mintiendo

mintiendo en quanto dezia. Fue admitido a reconciliacion, salió al auto con sambenito, bela verde en las manos, soga ala garganta, abjurò en forma, fue condenado en confiscacion de bienes, carçel, y abito perpetuo, destierro para siempre de las Indias, y por los testiminios que leuanto, y mentiras que dixo en el discurso desu causa en 200. açotes, y en galeras perpetuas irremissibles en las de España al remo, y sin sueldo.

41 Pablo Rodriguez, natural de Montemayor en Portugal, medio hermano de Sabastian Duarte, y a gente de Manuel Batista Perez, soltero, residête en esta ciudad de 36. años, fue preso por judio judayzante, con secresto de bienes; negò al principio, confessò despues serlo, y pidio misericordia, fue admitido a reconciliacion, saliò al Auto, con sambenito, bela verde en las manos, abjurò en forma, fue condenado en confiscaciô de bienes, abito y carçel perpetua, y en destierro de las Indias a los Reynos de España por toda su vida, y que guarde carcelería en la carçel perpetua de Seuilla.

42 Tomas de Lima natural de Moncorbo en Portugal, ermano de Luys y de Ioan de Lima, residente en esta Ciudad, que hazia viajes, soltero de edad de 30. años, fuè presso con secresto de bienes, por judio judayzante, confessò serlo, y en varias Audiencias, depuso falsamente, contra muchas personas, y despues de auer pedido misericordia, judayzò en las carçeles Fuè admitido a reconciliacion. Salio al Auto, con sambenito, bela verde en las manos, soga a la garganta, fue condenado, en confiscacion de bienes, auto y carçel perpetua, y destierro para siempre de las Indias. Y por los testimonios fallos que leuantò, y auer Iudayzado en las carçeles, en quatrocientos açotes, y galeras perpetuas en las de España al remo y sin sueldo.

RECONCILIADOS CON SAMBE-*nito: que estuuieron con insignias de quemados, la noche antes del Auto.*

43 Enrrique de Paz, residente en esta Ciudad, de oficio Mercader, con tienda en la calle de los mercaderes, natural de la Guardia

Guardia en Portugal, de edad de 35. años, soltero muy cabido en el lugar, y que se tratava con grande ostentacion, y frisaua con lo mas granado del, fuè presso con secresto de bienes por judio obseruante de la ley de Moyses: (y antes de prenderle, viendo muchos amigos suyos andaua demudado y turbado, le exortaron a que se denunciasse, y alguno se lo pidio de rodillas poniendole por delãte la misericordia que vsaba el santo Oficio con los buenos confitentes) en la primera Audiencia, dixo llamarse Enrrique de Paz Melo, que era soltero, natural de Madrid, hijo de Portugues y que el y sus padres eran Christianos viejos, limpios de mala raça. Lo mesmo respondiò a la acusacion en que se le auisaua, que llamandose su padre Simon de Almeyda, le auia llamado Simon de Melo. Despues confessò, que era assi, y que huvo de llamarse del apellido de Almeida, porque su Padre auia tenido oficio baxo de guardar los puertos secos, y tener presumpcion honrada, y buenos pensamientos, y que por auerse criado en Madrid, con dos de los apellidos de Melo, y paz, se los auia puesto, y que naciò en la Cuidad de la Guardia en Portugal, y que por auerse criado en Madrid, se auia hecho natural de alli. Demas de la testificaciõ del Iudaizmo, se le probò ocultacion de bienes, con Real aprehensiõ dellos, y el la confesso, estãdo siempre negatiuo, en lo demas, fue sentenciado a relaxar a la justicia y braço seglar, por negatiuo, y auiendosele notificado, estuuo algunas oras terco, y obstinado, pidiò despues misericordia, y confessò ser judio, obseruante de la ley de Moyses, y q̃ a los 12. años le enseñaron, y q̃ en su obseruancia reçase los Salmos, sin gloria Patri, y el Padre nuestro, sin Amen IESVS, y que guardase el sabado a lo menos con la intencion, y ayunasse el ayuno de la Reyna Hester, y otros ayunos, que no confesasse con los Sacerdotes, que bastaua hincarse de rodillas, y pedir perdon a Dios: dio muestras de arrepentimiento verdadero, y despues las à continuado, fuè admitido a reconciliacion. Saliò al auto con sambenito, bela verde en las manos, soga a la garganta, abjurò en forma, fuè cõdenado, en destierro para siẽpre de las Indias, en carçel, y abito perpetuo, en docientos açotes, en diez años de galeras en las de España: al remo y sin sueldo, y que acabado el tiempo de

F galeras

galeras, guarde carçeleria en la carçel perpetua de la Inquisicion de Seuilla.

44 Manuel de Espinosa, natural de Almagro en la Mancha, hermano de Antonio de Espinosa, y de Iorge de Espinosa, residête en esta ciudad, de 32. años que hazia viajes a difentes partes, soltero, fue presso con secresto de bienes, por judio judaizãte en sus confessiones primeras, confessò ser judio, y pidiò misericordia, y dixo contra muchas personas, leuantãdo falsos testimonios, despues reuocò todo lo que auia confessado, de ay a poco pidiò misericordia, y declarò ser Iudio, obseruante de la ley de Moyses, y de sus ritos, y ceremonias, fue admitido a reconciliacion. Salio al Auto, con sambenito, bela verde en las manos, soga a la garganta, abjurò en forma. fue condenado a abito, y carçel perpetua, y por sus reuocaciones, y testimonios que leuantò, à quatrocientos açotes. y a diez años de galeras en las de España, al remo, y sin sueldo, y en destierro perpetuo de las Indias, y despues de cumplidas las galeras, guarde carçeleria perpetua en la carçel de Seuilla.

RELAXADOS EN PERSONA, POR obseruantes de la ley de Moyses, combenzidos con gran numero de testigos, y por falsos testimonios que leuantaron.

1 ANtonio de Vega, mercachifle, natural de la villa de la Frontera, en el Reyno de Portugal, de edad de 40. Años, soltero, residente en esta Ciudad, fuè presso con secresto de bienes, por judio obseruante de la ley de Moyses. Confessò con señales de mucho arrepentimiento, auer Iudayzado, y quien le auia enseñado, y fuè diziendo de otros, y estando ratificado en todo, reuocò, de si y de todos. De alli à algunos dias se boluio a afirmar en sus confessiones, y pidio misericordia, y vltimamente las reuocò y se retratò de quanto auia dicho en ellas. fuè relaxado a la justicia, y braço seglar por negatiuo, cô confiscacion de bienes, y muriò impenitente. Leyò esta causa el Bachiller Francisco de Valladolid Capellan Real, y persona honesta

honesta del santo Oficio.

2 Antonio de Espinosa, hermano, de Iorge y Manuel de Espinosa recõciliados hijo de Portugues, natural de Almagro, en la Mancha; soltero de 8. años, fue presso en la villa de Potosi, con secresto de bienes, por judio judayzante, y traido a las carceles secretas. Estuuo negatiuo al principio, confessó despues de si, y de otros, y vltimamente reuocó sus confessiones, y por negatiuo, fue mandado relaxar ala justicia, y braço seglar, con consiscaciõde bienes. Dio muestras de arrepentimiento en el tablado, mas no fueron verdaderas, murió impenitente.

3 Diego Lopez de Fõseca, de oficio mercader, camarada de Antonio de acuña, reconciliado en este Auto, natural de la Ciudad de Badajoz, de edad de 42. años, casado con doña Leonor de Andrada natural de Seuilla, y residente en esta Ciudad, fue presso con secresto de bienes, por obseruantissimo de la ley de Moyses, estuuo siempre negatiuo, y rebelde, fue condenado a relaxar a la justicia, y braço seglar, con confiscacion de bienes, yua ran desmayado al Auto, que fuè necessario lleuarlo en braços, y al ponello en la grada a oyr sentencia, le vuieron de tener hasta la cabeça. Murió impenitente.

4 El Bachiller Francisco Maldonado de Silua, cirujano examinado con facultad de ebacuar, natural de san Miguel del Tucumã en estos Reynos del Perù, demas de 50. años, hijo de Diego Nuñez de Sylua cituxano Portugues, reconciliado en esta Inquisicion, en 13. de Março de 1605. murio en el Callao, año 1615. ò 16. curando como medico. vezino, y casado en la ciudad de Santiago de Chile, cõ Doña Ysabel Otañez, natural de Seuilla, con hijos estuuo 13. años presso, confessò desde sus primeras Audiencias ser judio obseruante de la ley de Moyses y que queria viuir, y morir en ella, y que la auia guardado desde 18 años. en las audiencias en q̃ se le recibiò juramento, nunca quiso jurar por Dios, y la Cruz, ni poner la mano al pie del Christo, que està sobre la mesa del Tribunal, para hazer tales juramentos, por dezir no queria contaminarse, jurando por otro q̃ por el Dios del Israel. El mesmo se circuncidó con vna nabaja, y acabó de cortar el prepucio con vnas tixeras, hizieron grãdes diligencias para conuertirle, llamando quantas vezes quiso a

los Calificadores, tratando con ellos de palabra, y por escrito las dudas que tenia, y despues de auerle conuecido manifiestamente, negaua la autoridad a los Profetas, y dezia mintieron y libros enteros de la sagrada Escritura, y se acogia, vltimamente a dezir que el era judio, y que auia de morir como tal. Dexose crecer barba y cabello como los Nazarenos, y se mudó el nombre de Francisco Maldonado de Silua en el de, Heli Nazareo, y quando firmaua, vsaua del, diziendo Heli Nazareo, indigno sieruo del Dios de Israel, aliàs Silua. Ayunò en las carceles largos, y penosos ayunos, y vno por espacio de ochenta dias cótinuos, comiendo vnas maçamorras que hazia de mais en poquissima cantidad, y estuuo ala muerte, y muchos meses en la cama, de que se le hizieron llagas en las assentaderas. Con vna soga que hizo de ojas de choclos, que pedia para comer, se saliò de la carçel a reducir a su ley muerta a los demas pressos, y con este fin les cópuso dezimas. Escriuio varios tratados q̃ algunos se quemaron con el, dedicados los señores Inquisidores Apostolicos destos Reynos, y dezia eran contra el symbolo de la Fè del padre Fr. Luis de Granada. Y con no darle recaudo para escreuir, de papeles viejos en que le lleuan embueltas algunas cosas que pedia, juntando vnos pedaços con otros tan sutilmente que parecian de una piesa mesma, hizo las ojas de dichos tratados, y con pluma, y tinta, que hizo, esta de carbon, aquella de vn guesso de gallina cortado con vn cuchillo que hizo de vn clauo, escriuiò letra que parecia de molde. Permitiò Dios que estuuiesse ya sordo al principio de las prisiones desta complicidad, y que no entendiesse cosa della, porque a saber que auia pressos tantos judios, vuiera hecho diabluras por fortalecerlos segun el zelo que tuuo de su ley. Fue relaxado a la justicia, y braço seglar, con confiscacion de bienes, y quemado viuo.

Y es digno de reparo que auiendose acabado de hazer relacion de las causas de los relaxados, se leuatò vn viento tan recio que afirman vezinos antigos desta ciudad no auer visto otro tan fuerte en muchos años. Rompiò con toda violencia la vela que hazia sombra al tablado por la mesma parte, y lugar donde estaua este condenado, el qual mirando al cielo, dixo: esto lo a dispuesto assi el Dios de Israel para verme cara a cara,

des-

desde el cielo.
5 Iuan Rodriguez de Silua de oficio mercader soltero de 35. años natural de Estremoz en Portugal. Este vino de Panama, quando supo la prision de su hermano Iorge de Silua, y por vn papel que desde las carceles le escriuió el dicho su hermano exortandole a que se denunciasse se denunció de su voluntad, y dixo ser judio judaizante, y que no auia creido estar el cuerpo de nuestro Señor IESV Christo en la hostia consagrada, y depuso de otras personas, y porque en la misma audiencia reuocó, lo q̃ acabaua de dezir diziendo, que se auia lebantado testimonio, fue mandado recluir en las carceles secretas con secresto de bienes, despues que reuocò, siempre estuuo negatiuo, estādo conuencido cō mucho numero de testigos, y se fingió por tiēpo loco diziendo, y haziendo cosas de risa en las audiencias que con el se tuuierō, echando de ver ser todo ficiō, y maldad, fue sentenciado a relaxar a la justicia, y braço seglar con confiscacion de bienes, y murió impenitente.
6 Iuan de Azebedo natural de Lisboa en Portugal caxero de Antonio Gomez de Acosta, residente en esta ciudad, soltero de edad de 27. años. fue presso cō secresto de bienes, por judio judayzante, a la 2, Audiencia, que con el se tuuo, confessó serlo, y pidió misericordia especificando tanta suerte de ritos, y ceremonias en guarda y obseruancia de la ley de Moyses, que le enseñaron en Guinea que ponia admiracion, ocupando las Audiencias, dias enteros, dixo cōtra muchos, y leuantò a muchissimas personas falsos testimonios, rebocó, y hizo, y cometió muchas maldades, incitando a otros pressos, para que leuantasen falsos testimonios a los de afuera, y dētro, dandoles el pie del lugar, de la seña, y contra seña con que auian de contestar las culpas falsas con el, que las pintaua con tales circunstancias, que al mas vigilante, y experimentado Iuez le haria creer ser aquello verdad: no dexò parte alguna donde no aya personas comprehendidas en los testimonios que leuantò, ni España, ni Portugal, ni Guinea, ni Cartagena, ni otras partes de las Indias. Fue condenado a relaxar a la justicia, y braço seglar por vario, reuocāte, y por los muchissimos testimonios q̃ el uātò, fuerōle confiscados sus bienes, q̃ no tuuo como otros muchos q̃ salieron en este auto, leie esta causa el Contador Iuā de Cençano, criado de su Excel.
7 Luis de Lima, natural de Moncorbo en Portugal, hermano de Iuan, y Tomas de Lima reconciliados en este auto, de oficio mercader que acabaua de venir de Panama, donde auia bajado quando la armada de 35. soltero de edad de mas de 40. años, vino de su voluntad a denunciarse por principios de 36. y por estar testificado, y diminuto, se mandò prēder con secresto de bienes, anduuo en gran manera [illegible]

y reuocante

y reuocante en sus confessiones. leuantò muchos falsos testimonios aunandose para ello con el dicho Iuan de Azebedo, persuadiédo a lo mismo a otros presos, haziendo agujeros por las paredes de las carceles para hablarles, diziendo lo que auiá de hazer, y deponer, y las señas con que auian de conocer a los que auian de leuanrar testimonios al vno de judio iapero al otro de quatralbo, y deste modo otras muchas señas, y contra señas, y apodos. fue muy perjudicial en esta materia de testimonios sin poderle ir ala mano con mudarle a diferentes carceles ni con darselo a entender; todo con color de dezir descargaua su conciencia. dezia que esta tierra del Perù era para los Portugueses de promission, hallando en ella riquezas, honra, y estimacion de permission, porque cuidá los hombres della, mas de ganar plata que de vidas agenas, y que esto fuera asi, sino estuuiera en el Perù, la Inquisicion a quien ellos en gran manera aborrecen. Fue condenado a relaxar a la justicia, y braço seglar con confiscacion de bienes por vario reuocante, y auer leuantado muchissimos testimonios falsos. diò muestras de arrepetimiento, dentro, y fuera da la Inquisició, y en el tablado auiendole acabado de leer su sentencia; estando en la grada con muchas lagrimas pidió perdon a Santiago del Castillo, Pedro de Soria Arçila, y a Francisco Sotelo, delante de todo el Pueblo, diziendoles les auia leuãtado falso testimonio por la enemistad que les tuuo, y en general pidió perdon a los demas q̃ auia leuãtado testimonios, y que rogassen a Dios le perdonase; durole este dolor hasta la muerte.

8 Manuel Bautista Perez, de todas partes Christiano nueuo, natural de Ançan, Obispado de Coimbra de edad 46. años vèzino desta ciudad casado cõ D. Guiomar Enriquez prima suya, Christiana nueua, que traxò de Seuilla, y con hijos en esta ciudad; hombre de mucho credito, y tenido por el oraculo de la nacion hebrea, y a quien llamauan el Capitan grande, y de quien siempre se entendio era el principal en la obseruancia de la ley de Moyses. Tenianse en su casa las juntas en que se trataua de la dicha ley, a que presidia. Tenia muchos libros espiruales, trataua con Teologos decendientes de Portugueses de varias materias teologicas, daua su parecer, tenia en su persona la de su muger, hijos, y casa, gran ostentacion, el coche en que andaua entõces, se vendiò por orden del santo Oficio a 19. de Febrero del año corriente, entre los bienes confiscados, en tres mil, y ochocientos pessos corrientes, que hazen treynta mil y quatrocientos reales de contado, tan rico, y costoso era dende su principio. Fue estimado de Eclesiasticos, Religiosos, y seglares, dedicauanle actos literarios aun dentro de la misma Vniuersidad Real con dedicatorias llenas de adulacion, y encomios, dandole los primeros assientos. En lo esterior parecia gran Christiano, cuydando de las fiestas del Santissimo Sacramento

mento,oyendo Missa,y sermones,principalmẽte qñ se tratauan en ellos alguna historia del testamẽto viejo.Cõfessaua,y comulgaua amenudo era congregante,criaua a sus hijos con ayos Sacerdotes (pero tan afecto a su nacion que quiso fuessen bautizados de mano de Portuges) finalmente hazia tales obras de buen Christiano, que deslumbrauan aun a los muy atentos auer si podia auer engaño en acciones semejantes,mas no pudo al santo Oficio de la Inquisicion,que le prendió por judio judaizante,a los 11.de Agosto año de 1635. en la prision grande consecresto de bienes.siempre estuuo negatiuo,y viendose conuencido con mas de 30.testigos contestes,y q̃ no tenia razones con q̃ poder satisfacer a la euidẽcia de su culpa en su misma carçel cõ vn cuchillo de estuche intentó matarse, y se dió seis puñaladas en el vientre, y por las ingles, dos, ó tres penetrãtes. Escriuió papeles en cifra a su cuñado Sebastiã Duarte a su carçel,persuadiẽdole reuocase sus cõfessiones,y estuuiesse negatiuo,con que el dicho Sebastian, rebocò,y se puso en el estado en que murió. siempre dió a entender en lo exterior que era catolico,siendo euidentissimo q̃ era judio, lleuando por opinion que solo con lo interior, cumplia con la obseruancia de su ley, fue relaxado a la justicia, y braço seglar,por negatiuo con cõfiscacion de bienes,dió muestras de su deprauado animo, y dissimulado judio en el osculo de Paz, q̃ dió a su cuñado Sebastiã Duarte,relaxado, en el cadahalso,y de las demostraciones de ira q̃ cõ los ojos hazia cõtra aquellos q̃ de su casa,y familia auian confessado, y estauã alli cõ sambenito.oyó su sentencia con mucha seueridad y magestad, murio impenitente pidiendo al verdugo,hiziesse su oficio.

9 Rodrigo Vaez Pereira, natural de Monsanto jurisdicion de la Guardia en Portugal de oficio mercader de edad de 39 años, casado con Doña Ysabel Antonia de Moron,reconciliada en este auto, vezino de desta ciudad,fue presso consecresto de bienes por judio judaizante,quando la prision grande de 11 de Agosto, al principio estuuo negatiuo,despues confessó ser obseruante de la ley de Moyses, y pidió misericordia,y fue diziendo de otros,leuantando falsos testimonios. Dentro de pocos dias reuocó de si, y de las personas contra quien auia depuesto, boluio a dezir de si muy diminuta, y de otros,largamente,leuantando muchos falsos testimonios confederandose con Iuan de Azebedo,y Luis de Lima,y cometiendo los mismos delitos que ellos,en materia de testimonios, dando muestras de sus malas entrañas en los odios que le mouieron a fraguar semejantes maldades fue condenado por vario,reuocante,y por los muchos testimonios q̃ auia leuantado,a relaxar a la justicia,y braço segler cõ confiscacion de bienes.En el tablado,despues de auersele leydo su sentencia, dixo ser todo mentira,y falsedad q̃ le leuantauan, despues en el quemadero, es-

tando

tando para darle garrote, pidiò le afloxasen el cordel, como se hizo, y y volviendose a los demas justiciados, les dixo, que que hazian pues no se boluiã a Dios, y confessauan su pecado? siẽdo cierto que todos los que auian de ser quemados, auian judaizado como el, q̃ auia sido judio hasta aquel pũto enq̃ se apartaua de la ley de Moyses, y creya en IESV Christo Nuestro Señor, y que de lo contrario le pesaua mucho, con tanto le dieron garrote al dicho. declararonlo assi personas graues que se hallaron presentes.

10 Sebastian Duarte, natural de Mõtemayor el nueuo en Portugal, de oficio mercader de edad de 32. años cuñado de Manuel Bautista Perez, casado con Doña Ysabel Enriquez Christiana nueua, hermana de Doña Guiomar Enriquez, muger del dicho Manuel Bautista, viuian en vna misma casa, y compañia, en esta ciudad, fue preso por judio judayzante, con secresto de bienes, quando la prision grande, de 11. de Agosto, de 35 al principio estuuo negatiuo,: confessó despues de si, y de otras muchas personas, por vn papel que le escriuió desde su carçel Manuel Bautista Perez, exortandole a ello, de al a algunos dias, reboló de si, y de todos los demas por papeles en cifra, que le boibio a escriuir el dicho Manuel Bautista Perez, mandandole rebocasse. Prosiguiò en estar siempre negatiuo (haziendo largas protestas en las Audiencias, que con el se tuuieron, de q̃ era fiel Catolico Christiano, dando raçon muy cumplida de todos los misterios de nuestra santa Fè Catolica) y lo que le mobiò a estarlo, fuè confederacion entre el, y su cuñado, en no confessar. Dixo que era Christiano viejo, siẽdo cierto, que Duarte Rodriguez, su padre fuè presso en la Inquisicion de Ebora. Muriò en la prision, y fuè quemado en Estatua en auto publico de Fè, que se celebió, por Iudio Iudayzante, y assi mesmo en la mesma ocasion, fuè pressa por judia judayzante, Ana Lopez su hermana de padre, y madre, y dos hijos, llamados, vizente, y Simon Rodriguez, y tambien prendieron a Gaspar Fernandez, marido de la dicha Ana Lopez, la qual con sus hijos salieron con sambenito, y el dicho Gaspar Fernandez auia sido reconciliado en otro Auto, y assi mesmo tuuo otra hermana de padre, y madre, llamada Guiomar Lopez, casada con Francisco Vaez sedero, la qual entre otros hijos auia tenido a Antonio Rodriguez Orta, y a Maria Lopez, los quales todos fueron penitenciados, con Sambenitos por la Inquisicion de Lisboa, y en Seuilla, hizo el dicho Sebastiã Duarte, informacion de Christiano viejo, siendo el y todos sus parientes, por consanguinidad, y afinidad, Christianos nueuos, y viendo que se sabia en este santo Oficio su calidad, dixo, que no sabia, si eran Christianos nueuos, ó biejos. Fuè sentenciado a relexar a la justicia, y braço seglar, por negatiuo rebocante, y en confiscacion de bienes

bienes, en el tablado se dieron, el, y su cuñado Manuel Bautista Perez osculo de paz al modo judayco, sin poderlos apartar los padrinos en el quemadero, viendo ya muerto a su cuñado Manuel Bautista Perez, diò señales de arrepentimiento.

11 Tome Quaresma çirujano examinado, natural de la villa de Cerpa en Portugal, vezino de Lima, casado con doña Maria Moran, natural de Granada, de edad de sesenta años, fuè pressso con secresto de bienes, por judio obseruãte dela ley de Moyses, era el que curaua a todos los de la nacion hebrea, y a los negros y negras boçales, que traian a esta Ciudad de Lima para vender. llamauanle de ordinario, el Licenciado, era gran judio, y con la ocasion de curar, se comunicaua cõ mas libertad en la guarda de la dicha ley de Moyses, y exortaua a otros á q̃ la guardasen, conociẽdo a los que la guardauan, en responderle. Quãdo entraua a visitar los enfermos dezia, loado sea el Señor. Su ordinario modo de hablar con ellos, era, v. m. es teniẽte del Señor, ò guarda su ley (modos de hablar, con q̃ no solo este, sino los demas Hebreos se conocian, y conocen,) estuuo siempre negatiuo, y assi fue condenado a relaxar a la justicia, y braço seglar, y en confiscacion de bienes. En el tablado pidiò a bozes misericordia, y auiendo baxado el señor Inquisidor don Antonio de Castro y del Castillo, de debaxo del dosel a ver lo que queria, se arrepintiò de auer dado muestras de pedir la. Dizen, que porque al baxar le mirò Manuel Bautista Perez, como afeandòle semejante accion, y assi muriò impenitente.

RELAXADO EN ESTATVA POR *la guarda de la ley de Moyses.*

12 Manuel de Paz estrauagante, natural de la Pedrina en Portugal soltero, que hazia viajes arriba, residẽte en esta Ciudad, de edad de 40. años fuè presso, con secresto de bienes, por judio judayzante, estando presso, apretado de su mala conciencia, se ahorcò de la reja de vna ventanilla alta, que caia sobre la puerta de su carçel, con vn Modo extraordinario, q̃

se echò de ver, que el demonio auia obrado en el, porque se ahorcò de parte, que sin ayuda parecia imposible, fue relaxado en estatua a la justicia, y braço Seglar, y sus guessos quemados, y confiscados sus bienes.

LOS QVE FVERON PRESSOS POR TESTIMONIOS, Y SALIERON CON PALMAS.

TIENE EL ESCVDO DE LAS ARMAS de la Inquisicion a vn lado de la Cruz, vna espada, y vn Ramo de Oliba, y al otro vna Palma. La espada significa el rigor de la justicia. La Oliua, la suauidad de la misericordia. Estos atributos, yà lo emos visto en lo referido, en los relaxados, que no quisieron valerse de la piedad, lo riguroso de la ley: en los reconciliados, que se conocieron, lo tierno, y suaue de la misericordia. La Palma significa el honor que se le dà alque por testimonios falsos a padecido. La inocencia de su alma y el triunfo de sus trabajos. Porque si bien regularmente hablãdo en las causas de Fè, nadie es declarado por inocente, por sentencia difinitiua, sino tan solamente absuelto de la instancia, cõtodo esso, si por testigos falsos, fuè vno acusado, y consta de su inocẽcia, por reuocacion de los mesmos, à de ser por sentencia, declarado por inocente, y libre de tal crimen, y el Iuez que otra cosa hiziere, peca mortalmente. Esta es opinion de graues autores. Y el Tribunal del santo Oficio destos Reynos, lo determinò assi en la ocasion presente, atendiendo a lo dicho, y no a la peticion de las partes. Fueron siete los que padecieron como Iosef, y representaron la parte alegre deste Auto.

Auto tan grandioso.

1 Santiago del Castillo, natural de S. Vicente de la Barquera, en las Montañas de Burgos, hijo del Licenciado Iuan del Castillo Letrado, y Catalina de Rabago, ambos naturales de S. Vicẽte de la Barquera. Saliò este dia, con bestido bordado sobre raso, botonadura de oro, y cadenas de lo mismo; con rico cintillo de diamantes, palma en las manos, en caballo blanco con adereço de terciopelo negro, guarnecido de oro, hebillas remates, y estribos dorados, y sus negros de librea. Con los padrinos.

2 Alonso Sanchez Chaparro, natural de la Villa de Valencia de Alcantara en Estremadura, hijo de Alõso dias, y Maria Gōçales Chaparro, vezino de Lima. Saliò este dia con bestido negro, muy costoso, con botonadura de oro, cadenas de lo mesmo, y vn cintillo de diamantes de mucho precio, Palma en las manos, en caballo blanco, bien guarnecido, y sacò seys esclauos bien dispuestos, con librea costosa de raja de Florencia, cō lor celeste, acuchillada, guarnecida de negro, cabos naranjados, medias de seda. Con sus padrinos.

3 Antonio de los Santos Alias, Santos Gonçales Maduro, natural de Capeludos, en el Reyno de Portugal, hijo de Antonio Gonçales Maduro, y Maria Aluarez de oficio mercader, Familiar del santo Oficio. Salio bestido de negro, costoso, con botonadura de oro, palma en la mano, en caballo blanco bien adereçado, y sus negros de librea. No sacò padrinos, por lleuar abito de Familiar, como se à dicho.

4 Ambrosio de Morales, Alaō natural de la Ciudad de Oportu en Portugal, hijo de Alejo de Alaō, y Maria nuñez Camela, residẽte en esta Ciudad, y familiar del santo Oficio. Saliò bestido de negro, con botonadura, y cadenas de oro ricas, con cintillo, con palma en la mano, en caballo blanco, bien adereçado, y sus negros de librea. No saco padrinos, por lleuar su abito de Familiar.

5 Francisco Sotelo, natural de Castrelo en Galicia, en el valle de Monterrey, hijo de Esteuan de la Rua Sotelo, y de Isabel Fobela sus padres, naturales del dicho Reyno de Galicia. Sacò

cō bestido bordado de piñuela,con botonadura de oro, Cabestrillo con Rubies, y cintillo y rosa de lo mesmo. Saliò en caballo blanco, con adereço de terciopelo negro, guarnecido de oro, palma en las manos, y tres negros de librea, acompañado cō sus padrinos. Si en algun original falta este parrafo. 5. fuè yerro de la imprenta, y por el se boluiò a hazer este pliego.

6 Pedro de Soria Arçila, natural de Cartagena de las Indias, hijo de Pedro de Soria, natural de Villalpādo en Castilla la vieja, y Ana de los Reyes. Salio bestido de raso bordado, con rica botonadura de diamantes, cintillo, y laçada de lo mesmo, y vistosas cadenas de oro, con palma en la mano, en caballo blanco, ricamente adereçado, y sus negros de librea, y Padrinos.

7 El setimo. Andres Muñiz natural de la Ciudad de Puente delgada, en la Isla de san Miguel en las Terceras, hijo de Manuel Gonçales, y Isabel Aluarez, vezino desta Ciudad. Sacò bestido negro rico, bordado sobre esparragon, guarnecido de botones de Diamantes engastados, cintillo y rosa de lo mesmo, con ricas cadenas de oro. Salio en caballo blanco enjaeçado, con adereço bordado de oro, y los hierros, y estribos sobre dorados, Palma en las manos, y tres negros de librea con cabos açules. Con sus padrinos.

Acabadas de leer las sentencias de los relaxados, subiò al Pulpito, Iuan Costilla de Benauides, Ayudante de Secretario del santo Oficio, y leyò las causas de los referidos, para que campeasse mas la inocencia, por auer sido aquellos los principales que traçaron, y leuantaron los falsos testimonios, leyolas por el orden dicho, y porque se vea el tenor, se refiere, que es en la forma siguiente.

Fallamos, atento los Autos, y meritos del dicho processo, el dicho promotor Fiscal, no auer prouado su acusacion y querella, segun, y como probarle conuino, en consequencia de lo qual, que le deuemos absolver, y absolbemos al dicho. N. del delito, y Crimen de Heregia, y Iudayzmo de que fuè acusado, y declaramos por libre del, y de toda mala sospecha, restituyendole a la buena opinion, y fama, en que antes de su prision estaua, para lo qual mandamos, que oy dia del Auto salga en el acompañamiento entre dos caualleros, que le señalaremos, lleuando vna palma en las manos, que demuestre su inocencia, y en el tablado tenga asiento cō

los

los mesmos, donde se lea esta nuestra sentencia, y alçamos qualquier embargo, y secresto, que por nuestro mandado este fecho en sus bienes, y que le sean entregados enteramente, por el imbentario que dello se hizo, al tiempo que se secrestaron, y por esta nuestra sentencia difinitiua. Assi lo pronunciamos en estos escritos, y por ellos.

ENTREGA, Y IVSTICIA DE LOS *Relaxados.*

COMO A LAS TRES DE LA TARDE QVE se acabarō de leer las sentēcias de los q̃ auian de ser relaxados, se leuantò el huracā referido. Y a esta ora juntos los de este genero, en la Cruxia, con la estatua del Estrauagāte, los entregò Martin Diaz de Contreras, y don Iuan Tello de Sotomayor Secretario, y Alguazil mayor del santo Oficio, a los Alcaldes Ordinarios, conforme al auto del entriego, que fueron los onze dichos, y vna estatua, y les hizieron causa, y sentencia ron à muerte de fuego. Cometiose esta execucion a don Aluaro de Torres, y Bohorques, Alguazil Mayor de la Ciudad, el qual entregò a cada dos alguaciles vn judio, y acompañado de todos los demas ministros, los lleuò al braçero, que estaua preuenido por orden de los Alcaldes Ordinarios, fuera de la Ciudad, por la calle de Palacio, Puente, y calle de san Lazaro, hasta el lugar de la justicia. Yuan los justiciados, entre dos hileras de solda, dos para guardarlos del tropel de la gente, que fue sin numero la que ocurriò a verlos, y muchos Religiosos de todas Ordenes, para predicarles. Assistiò el Alguacil Mayor a la justicia, y Diego Xaramillo de Andrade, Escriuano publico, y los ministros, y no se apartò, hasta que el Secretario dio fe, como todos quedauan conuertidos en ceniça.

Poco antes de ponerse el Sol, el Alguazil mayor del Santo Oficio, y Alcayde de las carceles y ministros fueron sacando los Reconciliados, y demas reos del Cadahalso, y los lleuaron delante del Tribunal, donde puestos de rodillas abjuraron de behementi vnos, y otros formalmente, segun se à referido, reseruando para el dia siguiente, los que auian de abjurar de leui, por no embaraçarse con ellos.

Para

Para la absolución se truxo la fuente del Altar donde estaua sobrepelliz, y estola, y auiendosele puesto al señor Licenc. D. Iuan de Mañosca. S. S. hizo las preguntas de la Fè, a los que auian de ser reconciliados, y les absoluiò por el Manual. Mientras se dezia el *Miserere mei*, se les iua dando a los penitēciados con vnas varillas de menbrillo, que estauā preuenidas para esto. Llegando en la absolucion al lugar en que se cantò por los musicos el Hymno *Veni creator spiritus*, se desenbrió la Cruz de la Catedral, y las de las Perroquias y quitado el velo negro, repicaron en ella, y en las demas Iglesias.

Acabada la absolucion, y oraciones, à que su Excel. y los señores de la Real Audiencia estuuieron de rodillas, y todas las personas que se hallaron presentes, Se diò fin al auto vna hora despues de la oracion, adelantandose este dia a los mayores que a auido en estos tiempos. Saliò el señor Virrey, y señores de la Inquisicion, y de la Real Audiencia a la plaça, donde subierō a caballo, y a mula, y auiendo lleuado su Excel, y acompañamiēto a los señores Inquisidores a las casas de lā Inquisicion en la forma que auian venido, y despedidose, y los señores Oydores del Tribunal, su señoria le dió al Virrey singularissimos agradecimientos por la Christiandad, zelo, y cuidado cō que auia mādado disponer tantas cosas para magestad del Auto de la Fè, y a los señores de la Real Audiencia. Boluiò su Excel. a Palacio acōpañado de los Tribunales, Cabildos, y Colegios, y demas acompañamiento, con que auia salido por la mañana, y llegaria como a las ocho de la noche.

A este tiempo los padres de santo Domingo, y algunos Familiares lleuaron la Cruz verde, muy adornada de luzes a su Conuento, acompañadola mucha gente. Colocaronla encima del tabernaculo de san Pedro Martyr, doude se vè oy, para memoria de Auto tan celebre.

Boluieron los penitenciados al santo Oficio para donde alli repartirlos, vnos fueron despues a la carçel de Corte, como galeotes del Rey, otros se depositaron en la carçel de la penitencia miētras van a España, y otros salierō a cūplir sus destierros.

DIA

LVNES 24. por la mañana,fueron traydos todos los penitenciados a la sala dela Audiencia del santo Oficio, y puestos en orden abjuraron de leui(no auian hecho esta abjuracion la tarde antes)y los de vehementi,boluieron a abjurar, y los que auian hecho la abjuracion formal;y se les aduirtiò el riesgo que corrian por la relapsia en los delitos de heregia q̃ auian cometido,ò otros de aquella especie,

A las ocho de la mañana no cabian en las calles las mugeres,y muchos que salieron aver los açotados(toruellino que de ordinario sucede a las onze del dia)suspendiendose,hasta la tar de esta execucion,y por euitar el desmã que causan los muchos hombres que subè a caballo tales dias,para ver mejor los justiciados,y desorden de las carrozas,que por ser muchas ocupan las calles,y atreuimiento de los muchachos, fatales a las bruxas, y hechizeras, y casados dos vezes, y para q̃ todos viessen tan exemplar castigo comodamente , proueyó el Tribunal vn decreto., y por mandado de los señores del se pregonò, y dicto Iuan Perez de Vriarte Familiar del santo Oficio, dezia assi.

Mandan los señores Inquisidores, so pena de excomunion mayor, y cien pesos que ninguna persona sea osada de andar en coche, ni acauallo por las calles por donde passan l.s ajusticiados en el Auto de la Fè , que se celebrò ayer a los 23.deste,desde las tres de la tarde hasta las cinco,y que ninguno tire a los penitenciados con lodo,piedra,ò otra qualquiera cosa,al español,pena de destierro a Chile,al Mulato,Mestizo,Indio,ò negro,cien açotes. Mandase pregonar, porque venga a noticia de todos.

Con esta diligencia aunque fue sin numero la gente que ocurriò a ver los açotados, no tuuo impedimento,salieron como a las tres de las casas de la Inquisicion, veinte y nueue açotados, y vna a la verguença,y las hechizeras, y casado dos vezes con sus corozas en que iuan pintadas las señales de sus delitos. diose el primer pregon en la plaça de la Inquisicion,que dictaua Marcos Iañez,Familiar del santo Oficio,como auia dictado el dela publicacion del Auto,y otros,en esta forma.

Esta es la Justicia,que manda hazer el santo Oficio de la Inquisicion a estos hombres,y mugeres. A la primera a la verguença,y a los doze que se

se les siguen a cien açotes, y a los quinzes siguientes a ellos a dozientos açotes, y a los dos vltimos a quatrocientos açotes, y desterrados de las Indias para los Reynos de España donde siruan en las galeras de su Magestad de galeotes al Remo, y sin sueldo. Quien tal haze q̃ tal pague.

Fueron los ajusticiados dende la Inquisicion por las calles derechas a la del Arçobispo, hasta la plaça mayor, y atrabesandola toda por delante de Palacio, llegaron hasta santo Domingo, dende alli fueron por la calle de las mantas, y calle de mercaderes, hasta el Conuento de nuestra Señora de las Mercedes, siguiendo su calle a torcer por la de los Ampueros, y calle de Roperos, hasta la esquina de la Iglesia Catedral, dende aqui continuaron hasta el Monasterio de Monjas de la Cócepcion, y de alli llegaron al santo Oficio.

Aunque eran tantos los açotados lleuauan todo concierto y ninguna confusion, porque iuan acompañados de muchos Familiares, y los repartieron de diez en diez. Cō los primeros iua el verdugo principal, q̃ estuuo vn año y medio en el santo Oficio encerrado continuamēte, mientras duraron sus diligēcias, con los otros 20. iuā otros dos, y por cada lado vna hilera de soldados que les iuan haziendo escolta en forma de procession, y de tras de todos acōpañado del resto de Familiares, iua el Capitan Don Iuan Tello de Sotomayor alguacil mayor del santo Oficio, q̃ fue el executor de tan gran castigo.

Quiera Dios sea de escarmiento, para semejante gente, y para que no aya quien leuante falsos testimonios.

LAVS DEO.